



BOLETÍN

R&C
CAPACITADORA

FISCAL

AGOSTO 2026



www.gfiscalistas.com

CONTENIDO



PAG.
03

Editorial
agosto 2026.



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

PAG.
04

Diario Oficial de la
Federación.



PAG.
21

Comunicados
relevantes SAT.



PAG.
23

Flash
informativos.



PAG.
35

Estrategias
empresariales.



PAG.
41

Estrategias
emocionales.



PAG.
45

Tesis y
Jurisprudencias.



PAG.
77

Procedimientos
Fiscales: Casos
Prácticos.



PAG.
84

Indicadores
Financieros.



PAG.
87

La nueva era del
cumplimiento
antilavado en Mexico.



PAG.
94

Vencimientos
septiembre.

EDITORIAL

AGOSTO 2026



GRUPO DE
FISCALISTAS

México atraviesa una etapa en la que mantenerse informado en materia fiscal, jurídica y empresarial ya no representa únicamente una obligación de cumplimiento: es una ventaja competitiva para usted y su empresa.

Los cambios normativos, los nuevos criterios de autoridades y tribunales, así como una fiscalización cada vez más sofisticada, hacen indispensable que usted cuente con información oportuna para anticipar riesgos, fortalecer su estructura corporativa y tomar decisiones estratégicas con mayor certeza.

Por ello, en esta edición del Boletín Fiscal ponemos a su disposición información relevante del Diario Oficial de la Federación, comunicados oficiales, estrategias empresariales y emocionales, tesis y jurisprudencias, casos prácticos, indicadores financieros y temas relacionados con la nueva era del cumplimiento antilavado en México.

Desde Grupo de Fiscalistas sostenemos una convicción: quien se anticipa al cambio puede convertirlo en oportunidad. Hoy ya no basta con reaccionar ante una auditoría, una contingencia laboral, un conflicto corporativo o una revisión de la autoridad.

Nuestra misión es transformar información compleja en conocimiento estratégico para usted, que diariamente genera empleo, inversión y desarrollo en México. Cada página de este boletín ha sido preparada para contribuir a que tome mejores decisiones, fortalezca su organización y proteja el patrimonio construido con años de esfuerzo. Porque en un entorno de transformación permanente, improvisar cuesta, prevenir genera valor y anticiparse puede definir el futuro de su empresa.

Dr. César Humberto Rubio Ozuna

CEO DE GRUPO DE FISCALISTAS

● EMPRESARIO ● DEFENSOR ● CONSULTOR ● MENTOR ● CONSEJERO

● CONFERENCISTA ● COACH ● ARTICULISTA



DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACIÓN



DOF:
04
AGOSTO
2026



COORDINACIÓN PARA FORTALECER LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Se publicó en el DOF el Convenio de Coordinación y Adhesión para otorgar subsidios a entidades federativas, con el fin de brindar servicios de salud y acceso a medicamentos sin afiliación al IMSS o ISSSTE.



OBJETIVO

Fortalecer los servicios de salud para personas sin seguridad social, garantizando el acceso gratuito a consultas, medicamentos y tratamientos en condiciones de igualdad y sin discriminación.



COBERTURA NACIONAL

Estados beneficiados



ENTIDADES BENEFICIADAS CON EL SUBSIDIO:

CONVENIOS PUBLICADOS:



**SAN LUIS
POTOSÍ**



**QUINTANA
ROO**

Convenio de Coordinación y Adhesión para subsidios en materia de salud.

¿QUÉ IMPLICA ESTE CONVENIO?



**AMPLÍA
RECURSOS**



**ACCESO
GARANTIZADO**



**IGUALDAD Y
BIENESTAR**

COORDINACIONES ESTATALES DE IMSS-BIENESTAR

ENTIDADES FEDERATIVAS



BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA SUR



HIDALGO



NAYARIT



OAXACA



MICHOACÁN



CAMPECHE



CHIAPAS



COLIMA

DOF:
04
AGOSTO
2026



NUEVO DECRETO FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se publica el Decreto que determina la información adicional que de manera proactiva deberán difundir los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal.



OBJETIVO PRINCIPAL

Garantizar el derecho de acceso a la información pública mediante la publicación proactiva de datos relevantes, actualizados y de interés ciudadano.



MARCO LEGAL

Se reforman y adicionan diversos artículos de la:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de PEMEX

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE?

1



**EMPRESAS PÚBLICAS
DEL ESTADO**

2



**ACTIVIDADES
DE
FISCALIZACIÓN**

3



**OPEN DATA Y
TRANSPARENCIA
ACTIVA**

BENEFICIOS



Fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.



Promueve la participación ciudadana informada.



Impulsa la confianza en las instituciones públicas.



Construye a la prevención de la corrupción.



ENTRADA EN VIGOR

El Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Las disposiciones deberán aplicarse dentro de los 30 a 90 días hábiles, según corresponda.

DOF:
06
AGOSTO
2026



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO

PARA LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORA
DE CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL EN BAJA
CALIFORNIA.



¿QUÉ ES ESTE CONVENIO?

Es un acuerdo de coordinación para otorgar recursos federales como subsidio al **Gobierno del Estado de Baja California**, con el objetivo de crear, fortalecer y/o mejorar los Centros de Conciliación Laboral, impulsando así la justicia laboral, la paz laboral y el fortalecimiento institucional.



OBJETIVO PRINCIPAL

Consolidar la Reforma al Sistema de Justicia Laboral mediante la creación, fortalecimiento y mejora de los Centros de Conciliación Laboral en el estado.



ACCIONES QUE SE FINANCIARÁN (RECURSOS DEL SUBSIDIO)



CREACIÓN



FORTALECIMIENTO



MEJORA



SERVICIO
PÚBLICO



TRANSPARENCIA

MONTO AUTORIZADO



\$7,416,255.00

Asignados al estado de
Baja California.

VIGENCIA DEL CONVENIO



A partir de la firma y hasta el
31 DE DICIEMBRE DE 2026
Posibilidad de prórroga en caso
de existir disponibilidad.

DOF:
05
AGOSTO
2026



ACUERDO SE/III- 26/05.R DEL CONOCER

NUEVOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PARA UN MÉXICO MÁS INCLUYENTE Y CON MAYORES OPORTUNIDADES



¿QUÉ SE PUBLICÓ?

El comité Técnico del CONOCER aprobó **8 nuevos Estándares de Competencia** que describen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar funciones clave en distintos ámbitos

¿QUÉ ÁREAS ABARCAN ESTOS ESTÁNDARES?



DESARROLLO DE
PRODUCTOS Y
SERVICIOS CON IA



PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA ENTRE
NIÑOS Y
ADOLESCENTES



MARKETING USANDO IA
PARA LA ALTA
DIRECCIÓN EN PYMES



PRODUCCIÓN DE VIDEOS
DIGITALES CON IA



RECONOCIMIENTO DE
CONDUCTAS
DEL ESPECTRO
AUTISTA



INCLUSIÓN EN
NEURODIVERSIDAD



DESARROLLO DE
HABILIDADES
SOCIOEMOCIONALES



ESTRATEGIAS PARA LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA Y
NEURODIVERGENTE



OBJETIVO

Promover competencias que impulsen la inclusión, la innovación y el desarrollo social y económico de México.



IMPACTO

Fortalecer capacidades, genera oportunidades y contribuyen a un país más justo, equitativo e incluyente.

DOF:
06
AGOSTO
2026



LISTA DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES QUE PARTICIPAN EN EL FONDO DE PROTECCIÓN



PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026



Con fundamento en el artículo 98, segundo párrafo, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216) publica la lista de las Sociedades Financieras Populares que participaron en este Fondo de Protección durante el primer semestre del año 2026.

- | | |
|--|--|
| Acción y Evolución, S.A. de C.V. | Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V. |
| Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V. | J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V. |
| Caja Progres, S.A. de C.V. | Klar Technologies, S.A. de C.V. |
| Capital Activo, S.A. de C.V. | Ku-Bo Financiero, S.A. de C.V. |
| Creditful, S.A. de C.V. | Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. |
| Financiera Brasol, S.A. de C.V. | multiplica México, S.A. de C.V. |
| Financiera del Sector Social, S.A. de C.V. | Nu México Financiera, S.A. de C.V. |
| Financiera Mas, S.A. de C.V. | Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. |
| Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, | Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V. |
| Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V. | Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V. |
| Financiera Sénnate, S.A. de C.V. | Préstamo Empresarial Oportune, S.A. de C.V. |
| Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V. | Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V. |
| Financiera Tamazula, S.A. de C.V. | Solución Asea, S.A. de C.V. |
| Fincermín, Servicios Financieros, S.A. de C.V. | Stori México, S.A. de C.V. |
| Fondea Technologies, S.A. de C.V. | Trafalgar, S.A. de C.V. |
| Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V. | Unagr, S.A. de C.V. |
| Ielíneo Plataforma, S.A. de C.V. | Unión Financiera de Allende, S.A. de C.V. |



Este listado fomenta la transparencia, fortalece la confianza y protege los ahorros de miles de familias mexicanas.



DOF:
07
AGOSTO
2026



ACUERDO 115/2026

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA



OBJETIVO PRINCIPAL

Fortalecer la prevención y detención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con un enfoque basado en riesgos y mejores prácticas internacionales.

PRINCIPALES CAMBIOS



ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

Metodología de evaluación y mayor documentación.



CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Mayor identificación y controles.



INFORMES

Nuevas reglas sobre la fecha de operación.



MANUAL DE POLÍTICAS INTERNAS

Se amplían contenidos mínimos.



CAPACITACIÓN Y AUDITORÍA

Capacitación anual y conservación de información por 10 años.



NUEVOS REGISTROS Y SUJETOS OBLIGADOS

Se crean capítulos y anexos adicionales.



NOTIFICACIONES

Por el Portal del SAT y UE.



TRANSITORIOS CLAVE

Entrada en vigor: 30 de noviembre de 2026.



**UN MARCO MÁS ROBUSTO,
UN MÉXICO MÁS SEGURO.**



Fortalecemos la transparencia, la prevención y la confianza en el sistema financiero.

DOF:
09
AGOSTO
2026



DÍA NACIONAL DE LA REFORESTACIÓN

Se decreta el segundo domingo de agosto de cada año como **Día Nacional de la Reforestación**, para impulsar acciones permanentes a favor de los bosques, selvas y ecosistemas del país.



REFORESTAR ES CUIDAR EL FUTURO
Bosques sanos, vida más abundante

PRINCIPALES BENEFICIOS



MITIGACIÓN
DEL CAMBIO
CLIMÁTICO



CONSERVACIÓN
DEL AGUA



PROTECCIÓN
DEL SUELO



BIODIVERSIDAD



AIRE MÁS
LIMPIO



BIENESTAR
SOCIAL

IMPACTO PARA EL EMPRESARIO

Contribuye a la sostenibilidad del país y a la resiliencia de los ecosistemas.



Refuerza el cumplimiento normativo y reduce riesgos legales y reputacionales.



Alinea tu empresa con los objetivos ambientales nacionales y la economía verde.



¿QUÉ PUEDE HACER TU EMPRESA?



Participar en jornadas de reforestación. Suma árboles, suma vida.



Reducir el consumo de recursos. Menos huella, mayor equilibrio.



Promover prácticas sustentables. Pequeñas acciones, grandes beneficios.



Involucrar a tu equipo. Construyan juntos un entorno más verde.

DOF:
11
AGOSTO
2026



COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PAE

Nuevas disposiciones para fortalecer el Programa de Apoyo al Empleo en beneficio de más personas y con mayor eficiencia.



MÁS EMPLEO,
MÁS OPORTUNIDADES,
MEJOR FUTURO
PARA MÉXICO.



OBJETIVO

Incluir y mantener en el empleo a personas en situación de vulnerabilidad mediante la correcta operación del PAE.



ENFOQUE NORMATIVO

- ✓ Alineación con las reglas.
- ✓ Cumplimiento de la 5a de Coordinación.
- ✓ Uso correcto de los recursos.



CONVENIOS Y RECURSOS

- ✓ Coordinación entre Gobierno Federal y entidades federativas
- ✓ Monto, metas y condiciones definidas.
- ✓ Costo compartido (50/50)



EN LA OPERACIÓN DEL PAE

- ✓ Admisión de cambios conforme a necesidades operativas.
- ✓ Uso de brigadas y desarrollo territorial
- ✓ Supervisión y control con seguimiento de la OSNE.

LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO

Apoya y coordina la operación del PAE, incluyendo recursos y cumplimiento normativo.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Emite lineamientos, reglas y supervisa el uso de los recursos.



OSNE

Coordina, capacita, supervisa y evalúa la operación del PAE.

LO MÁS IMPORTANTE



CUMPLE CON LA LEY

Se implementa la Normatividad federal.



TRANSPARENCIA Y CONTROL

Uso responsable de los recursos.



IMPULSA EL EMPLEO

Prioriza a quienes más lo necesitan.

DOF:
12
AGOSTO
2026



DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del **INDAABIN**, emitió la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación respecto de un inmueble federal.



¿QUÉ SE DECLARA?

Un inmueble ubicado en la Ciudad de México, Identificado como

PARQUE NACIONAL DE LA JUSTICIA.

Con clave catastral
01-165-01-073-175-040,
se sujeta al régimen de dominio
público de la Federación.



FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Bienes Nacionales (Artículos 2, 6, fracciones VI y XVIII, 29)
- ✓ Ley Organica de la Administración Publica.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?



1 PROPIEDAD FEDERAL

El inmueble pasa a formar parte del patrimonio de la Federación, inalienable, imprescriptible e inembargable.



2 DESTINO ESPECÍFICO

El inmueble está destinado a un servicio público, en este caso al funcionamiento.



3 CERTEZA JURÍDICA

La inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal da certeza jurídica y protección legal al inmueble.

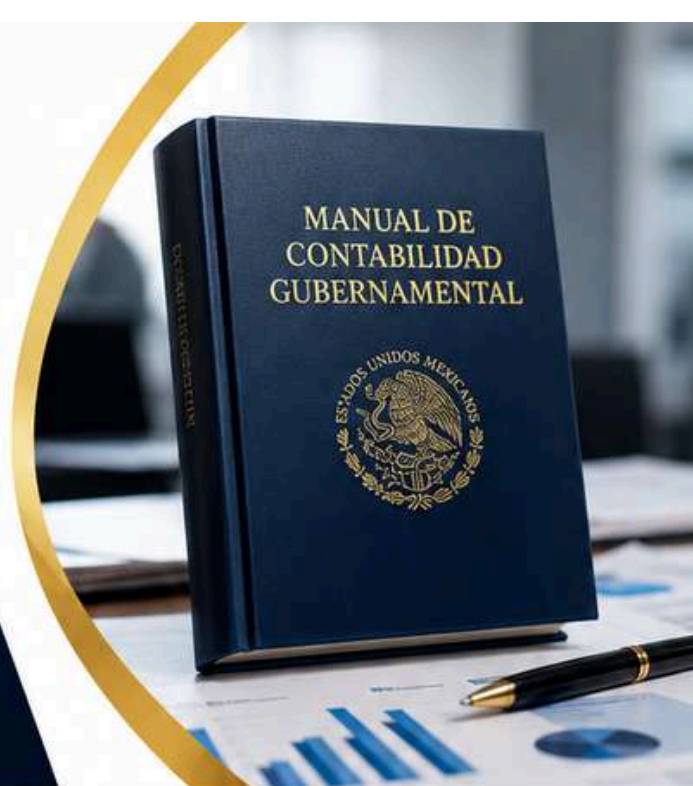
CONCLUSIÓN

Esta declaratoria garantiza que el inmueble se utilice exclusivamente para fines públicos, en beneficio de la sociedad, asegurando su conservación y correcto uso conforme a la ley.

DOF:
13
AGOSTO
2026



ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



Publicado en el Diario Oficial
de la Federación.

Con el objetivo de fortalecer la transparencia,
eficiencia y rendición de cuentas en el uso de
los recursos públicos.

LO MÁS RELEVANTE



ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL

Se reforman y adicionan lineamientos contables para mejorar la armonización, registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos públicos.



NUEVOS LINEAMIENTOS Y MODALIDADES

Se incorporan la Modalidad "E" (prestación directa de servicios públicos) y la Modalidad "X" (funciones de gobernanza institucional), para reflejar con mayor precisión el quehacer gubernamental.



MEJOR PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Los ajustes permitirán asignar recursos con mayor congruencia, dar seguimiento puntual y evaluar el desempeño de los programas y políticas públicas.



MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Facilitará a los entes públicos la generación de información financiera confiable y comparable, fortaleciendo la confianza ciudadana y el control sobre el gasto público.



ENTRADA EN VIGOR:

1 DE ENERO DE 2027

Obligatoria para los entes públicos
federales, estatales y municipales.



CONSULTA EL ACUERDO COMPLETO EN:

www.dof.gob.mx

DOF:
17
AGOSTO
2026



AVISO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Se da a conocer las direcciones electrónicas en las que puede consultarse el Acuerdo por el que se **emite** el Reglamento Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública.



¿QUÉ BUSCA?

Fortalecer la formación, capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública del país.



¿QUIÉN LO EMITE?

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Reglamento.



¿QUÉ ESTABLECE?

El marco normativo que regula el funcionamiento académico de la Academia, asegurando su adecuado desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones.

DOF:
19
AGOSTO
2026



ACUERDO CFDCRL 13/08/2026

ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Publicado en el DOF el 19 de agosto de 2026, este Acuerdo busca facilitar y agilizar los trámites y servicios que realizan empleadores, personas trabajadoras y sindicatos ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.



ENTRA EN VIGOR
15 DÍAS HÁBILES
después de su publicación
en el DOF

¿QUÉ SE ESTABLECE?



**SIMPLIFICACIÓN
DE TRÁMITES**



**REDUCCIÓN
DE TIEMPOS**



**TRÁMITES
EN LÍNEA**



**MENOS
CARGA
ADMINISTRATIVA**



**MÁS
TRANSPARENCIA
Y CERTEZA**

PRINCIPALES CAMBIOS

- ✓ Eliminación de requisitos innecesarios en trámites.
- ✓ Fusión y actualización de trámites para una gestión más simple.
- ✓ Presentación de documentos en formato digital.
- ✓ Acreditación de identidad mediante identificación oficial vigente con fotografía.
- ✓ Menor tiempo de respuesta en la resolución.

¿CÓMO IMPACTA AL EMPRESARIO?



Ahorra tiempo en procesos administrativos y trámites laborales.



Reduce costos y carga operativa.



Mayor seguridad jurídica en sus gestiones.



Mejora en el cumplimiento y relación laboral.



RECOMENDACIÓN

Revisa los nuevos requisitos y actualiza tus procesos internos.
El uso de plataformas digitales será clave para cumplir más rápido y con certeza.



DOF:
21
AGOSTO
2026

NUEVO AVISO DE LA STPS

Consulta electrónica del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informa que ya está disponible la consulta electrónica del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como sus adiciones aprobadas por el Pleno el 4 de junio de 2026.

¿DÓNDE CONSULTARLO?

Se dan a conocer las direcciones electrónicas en las que podrás consultar el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y el aviso con las adiciones aprobadas.



<https://www.gob.mx/jfca/documentos/reglamento-interior-de-la-junta-federal-de-conciliacion-y-arbitraje-junio-2026?idiom=es>



dof.gob.mx/2026/STPS/RJJFCA.pdf

PUNTOS CLAVE



DISPONIBILIDAD

Ya puedes consultar en línea el Reglamento Interior y sus adiciones aprobadas por el Pleno el 4 de junio de 2026.



VIGENCIA

El Reglamento referenciado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



EFFECTOS

Este Aviso General no tiene efectos retroactivos y su publicación previa fue el 16 de mayo de 2024.



AUTORIDAD EMISORA

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?

Mantenerse informado sobre las disposiciones laborales vigentes fortalece el cumplimiento normativo, reduce riesgos legales y promueve relaciones laborales más seguras y transparentes.



**INFORMACIÓN OFICIAL.
CUMPLIMIENTO SEGURO.**



Más información siempre disponible en los canales oficiales del Gobierno de México.

DOF:
25
AGOSTO
2026



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE REFORMA EL SIMILAR

QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación aprobó reformas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

PUNTOS CLAVE



SE FACULTA

Al Órgano de Administración Judicial para expedir acuerdos generales que regulen el adecuado ejercicio de sus funciones.



PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL

Se establece qué acuerdos y resoluciones deberán publicarse en la DOF.



CREACIÓN DE LA AUTORIDAD GARANTE

Se instala la Autoridad Garante encargada de velar por el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.



MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Tribunal Electoral, Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración Judicial.



ENTRADA EN VIGOR

Al día siguiente de su aprobación.



DOF:
26
AGOSTO
2026

LINEAMIENTOS GENERALES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA



Se emiten los Lineamientos Generales que establecen las bases y principios del régimen disciplinario aplicable al personal de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno.

ASPECTOS CLAVE



LEGALIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El régimen se rige por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, igualdad, respeto a los derechos humanos.



PROCEDIMIENTOS CLAROS

Regulan la investigación, sustanciación y resolución de faltas disciplinarias, garantizando el debido proceso.



CORRECTIVOS Y SANCIONES

Se establecen correctivos disciplinarios y sanciones disciplinarias.



REGISTRO Y TRANSPARENCIA

Obligación de registrar Correctivos y Sanciones para fortalecer la rendición de cuentas y proteger los datos personales.



MEJORA CONTINUA

Otorgará acompañamiento técnico para fortalecer la implementación y evaluación de los regímenes disciplinarios.

TRANSITORIOS

Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación



Fortalecemos la disciplina institucional para construir instituciones de seguridad pública más profesionales, integra y confiables.



DOF:
31
AGOSTO
2026



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL

Este Acuerdo elimina requisitos, fusiona trámites y reduce tiempos de resolución, con el objetivo de brindar un servicio más ágil, transparente y accesible.



PRINCIPALES BENEFICIOS



SE ELIMINAN REQUISITOS

Se eliminan requisitos innecesarios en 4 trámites.



REQUISITOS ACTUALIZADOS

Nuevos requisitos para cada trámite simplificado.



FUSIÓN DE TRÁMITES

Se fusionan trámites para simplificar procesos y reducir cargas administrativas.



DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Impulso al uso de herramientas digitales para trámites y servicios.



MENOS TIEMPO, MAS RESULTADOS

Reducción de tiempo de resolución: de 3 meses a solo 15 días.



TRANSPARENCIA Y CERTEZA JURÍDICA

Procesos más claros que brindan confianza y seguridad a los usuarios.



MENOS TRÁMITES MÁS TIEMPO MÁS PRODUCTIVIDAD

UN SERVICIO PÚBLICO
EFICIENTE, MODERNO
Y AL SERVICIO DE MÉXICO



SIMPLICAMOS
PARA SERVIRTE
MEJOR



GOBIERNO
DIGITAL



MÁS COMPETITIVIDAD
PARA MÉXICO



COMPROMISO
CON MÉXICO

COMUNICADOS OFICIALES



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Comunicados Oficiales



NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES



ACTUALIZACIONES DE TRÁMITES



INFORMACIÓN IMPORTANTE
PARA CONTRIBUYENTES





COMUNICADOS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público – SAT – Agencia Nacional de Aduanas de México

FECHA	NO. DE COMUNICADO	TÍTULO DEL COMUNICADO	RESUMEN DE LO MÁS IMPORTANTE
 10 de Agosto de 2026	COMUNICADO 54/2026	Recupera SAT más de 6 mil mdp con Programa de Regularización Fiscal. 	 Se recuperaron más de 6 mil 436 millones de pesos.  Beneficios otorgados a 26 mil 995 personas físicas y 11 mil 404 empresas.  Aplica a contribuyentes con adeudos fiscales hasta el 31 de octubre de 2026.  Recursos destinados a reducir multas, recargos y gastos de ejecución.
 27 de Agosto de 2026	COMUNICADO 55/2026	Ingresos del Gobierno Federal crecen 117 mil mdp de enero a julio. 	 Ingresos totales: 3 billones 830 mil 732 millones de pesos.  Crecimiento de 117 mil 65 millones de pesos respecto a enero-julio 2025.  IVA: 1 billón 41 mil 19 millones de pesos (+129 mil 667 mdp).  ISR: 1 billón 777 mil 785 millones de pesos.  El SAT reconoce y agradece a las y los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.

FLASH INFORMATIVOS



GRUPO DE
FISCALISTAS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCAPACIDAD POR RIESGO DE TRABAJO EN TRAYECTO (IMSS)



¿QUÉ ES UN RIESGO DE TRABAJO EN TRAYECTO?

Accidente ocurrido al trasladarse directamente del domicilio al centro de trabajo o viceversa.

Debe ser calificado por el IMSS como riesgo de trabajo.



¿CUÁNTO PAGA EL IMSS?

100%

DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN registrado ante el IMSS.



Desde el **PRIMER DÍA** de la incapacidad.



No requiere semanas mínimas de cotización.



REQUISITOS



Estar vigente ante el IMSS.



Acudir inmediatamente a recibir atención médica.



Presentar y tramitar el formato ST-7 para calificación del riesgo.



Que el IMSS determine que efectivamente fue riesgo de trabajo en trayecto.



¿CUÁNTO TIEMPO PUEDE DURAR?



HASTA 52 SEMANAS DE SUBSIDIO.



Puede concluir antes si existe alta médica.



IMSS puede dictaminar incapacidad permanente parcial o total cuando proceda.



BENEFICIOS



Atención médica.



Medicamentos.



Hospitalización.



Rehabilitación.



Pago del subsidio al 100%.



Posible pensión si existe incapacidad permanente conforme a la Ley.

TODO LO QUE DEBES SABER SOBRE CENEVAL

EL EXAMEN QUE PUEDE CAMBIAR TU FUTURO



IMPORTANCIA



Evalúa tus conocimientos y habilidades para ingresar a la universidad o para titularte.



Sus resultados son válidos, confiables y reconocidos en todo México.



Promueve la calidad educativa y la equidad en la evaluación.



REQUISITOS GENERALES

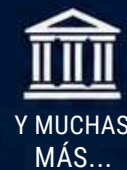
- ✓ Identificación oficial vigente.
- ✓ Comprobante de registro.
- ✓ Fotografía (digital) con las especificaciones del sistema.
- ✓ Realizar el pago correspondiente.
- ✓ Cumplir con los requisitos específicos del examen al que te registres.



TIP PRO: Revisa siempre la convocatoria oficial del examen que te interesa.

ESCUELAS QUE ACEPTAN CENEVAL

¡MILES DE INSTITUCIONES EN TODO MÉXICO!



Y MUCHAS MÁS...



Desde universidades públicas, privadas, tecnológicas y normales
¡Consulta la convocatoria de cada institución!

LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR EN CADA INSTITUCIÓN.

EXANI-I (Ingreso a Licenciatura)

EXANI-II (Ingreso a Posgrado)

EXANI-III (Ceneval)

ECOA (Titulación)

EGEL (Bachillerato)

PROCEDIMIENTO PASO A PASO

1. REGÍSTRATE EN LÍNEA

Entra a ceneval.edu.mx y crea tu cuenta.

2. ELIGE TU EXAMEN

Selecciona el examen y sede disponibles.

3. REALIZA TU PAGO

Realiza tu pago en línea.

4. PRESENTA TU EXAMEN

Lleva tu identificación y asiste a la sede asignada.

5. CONSULTA TUS RESULTADOS

En la fecha indicada en la convocatoria.



DERECHOS ECONÓMICOS Y DERECHOS CORPORATIVOS

— EN LA SAPI —

MÁS QUE UNA EMPRESA, UN LEGADO
ESTRATÉGICO.



DERECHOS ECONÓMICOS

El poder de participar en los resultados.



DERECHO A DIVIDENDOS

Recibe una parte proporcional de las utilidades netas de la empresa.



DERECHO A LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, tienes derecho a recibir una parte proporcional de los activos remanentes.



DERECHO A PREFERENCIA ECONÓMICA

Puedes tener preferencia en el pago de dividendos o en la distribución de activos.



DERECHO A INTERESES SOBRE APORTACIONES

Posibilidad de pactar un rendimiento por tus aportaciones.



DERECHOS CORPORATIVOS

El poder de participar en las decisiones.



DERECHO A VOTO

Participa en las decisiones clave de la empresa según el número de acciones que poseas.



DERECHO A INFORMACIÓN

Tienes acceso a la información financiera, legal y operativa de la empresa.



DERECHO A DESIGNAR ÓRGANOS

Puedes participar en la designación de consejeros, comisarios y directivos.



DERECHO A PROPONER Y APROBAR

Presenta propuestas y aprueba acuerdos estratégicos en asamblea.

¿POR QUÉ ELEGIR UNA SAPI?



PROFESIONALIZA
TU EMPRESA



OPTIMIZA TU
CARGA FISCAL



FACILITA LA
SUCESIÓN
EMPRESARIAL



GENERA
CONFIANZA



ATRAE
INVERSIÓN

LAS 11 REFORMAS PRIORITARIAS DEL EJECUTIVO PARA 2027

El Ejecutivo Federal de México, encabezado por la presidenta **Claudia Sheinbaum Pardo**, definió un paquete de 11 reformas prioritarias enfocadas en el Paquete Económico 2027, el combate a la corrupción, la justicia cotidiana y la soberanía nacional.



IMPORTANTE: NO ES EL PAQUETE ECONÓMICO 2027

Esta es la agenda de reformas prioritarias que el Poder Ejecutivo pretende impulsar en el próximo período de sesiones.



POSIBLES REFORMAS QUE ESTARÁN EN DISCUSIÓN

Son temas clave que el Ejecutivo presentará y que podrían formar parte de la agenda legislativa. Serán discutidas en el Congreso y podrían integrarse en el Paquete Económico 2027 o en leyes secundarias.



8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

fecha límite estimada para su análisis y discusión.



INICIO DEL PRÓXIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
1º DE SEPTIEMBRE DE 2026

En este período ordinario de sesiones, que inicia el 1º de septiembre de 2026, el Congreso de la Unión recibirá el Paquete Económico 2027 y el Ejecutivo impulsará las siguientes reformas e iniciativas.

LAS 11 REFORMAS PRIORITARIAS



**REFORMA FISCAL
PARA EL
BIENESTAR**



**IMSS
BIENESTAR**



**REFORMAS AL
PODER JUDICIAL**



**PAQUETE
ANTICORRUPCIÓN**



**VIVIENDA
PARA EL
BIENESTAR**



**REFORMAS
SECUNDARIAS**



**REFORMAS EN
MATERIA DE
PROCESO
INDUSTRIAL**



**REFORMAS EN
MATERIA
FAMILIAR**



**LEY
GENERAL
DE
MUNICIPIOS**



**LEY GENERAL DE EQUILIBRIO
ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL
AMBIENTE**

¿CÓMO OBTENER APOYO ECONÓMICO CUANDO TENGO UN HIJO?

PRESTACIÓN EN DINERO POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD



UN APOYO
PARA TU FAMILIA,
UN DERECHO
QUE TE RESPALDA.



PRESTACIÓN POR MATERNIDAD



¿CUÁNTO ES EL APOYO?

El 100% de tu salario base de cotización.



¿POR CUÁNTO TIEMPO?

Durante 84 días: 42 días antes de parto y 42 días después.



REQUISITOS:

Estar dada de alta en el IMSS.
Tener al menos 30 semanas cotizadas dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha probable de parto.



¿CÓMO SE OBTIENE?

Tu médico del IMSS te otorgará la incapacidad por maternidad.



REQUISITOS GENERALES

- ✓ Estar dado de alta en el IMSS.
 - ✓ Tener las semanas cotizadas requeridas según la prestación.
 - ✓ Contar con tu Número de Seguridad Social (NSS).
- Presentar la documentación solicitada de manera completa.



PRESTACIÓN POR PATERNIDAD



¿CUÁNTO ES EL APOYO?

El 100% de tu salario base de cotización.



¿POR CUÁNTO TIEMPO?

5 días hábiles continuos.



REQUISITOS:

Estar dado de alta en el IMSS.
Contar con al menos 150 días cotizados dentro de los últimos 12 meses anteriores al nacimiento.



¿CÓMO SE OBTIENE?

Ingresa la solicitud en el portal del IMSS o acude a tu Subdelegación.
El pago se deposita en tu cuenta bancaria.

LA e.firma SUSTITUIRÁ AL CERTIFICADO PATRONAL DEL IMSS



Más seguridad. Menos riesgos.
Trámites simplificados.



ACCIÓN PARA LA EMPRESA

Verifica que la e.firma y el certificado del SAT estén vigentes.



PRINCIPALES BENEFICIOS DEL USO EXCLUSIVO DE LA e.firma



SIMPLIFICA TRÁMITES ELECTRÓNICOS

Al utilizar un único mecanismo de autenticación reconocido por la Administración Pública Federal.



AUTENTICACIÓN MÁS ROBUSTA Y CONFIABLE

Contar con una autenticación más robusta y con plena certeza sobre la identidad de quien realiza los movimientos afiliatorios.



REDUCE RIESGOS

Reducir riesgos de suplantación de identidad y de movimientos apócrifos.



FORTALECE TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA

Fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y seguridad jurídica de los actos electrónicos.



PROTEGE DERECHOS Y FINANZAS INSTITUCIONALES

Proteger los derechos de las personas trabajadoras y las finanzas institucionales al disminuir la posibilidad de altas y movimientos afiliatorios no reconocidos por los patrones o sujetos obligados.



**CON LA e.firma, TU EMPRESA ESTÁ MÁS PROTEGIDA,
TUS TRÁMITES SON MÁS FÁCILES Y TU INFORMACIÓN MÁS SEGURA.**

¿CÓMO PODER REALIZAR UNA ESTRATEGIA CON LOS ALGORITMOS DEL SAT.

El SAT utiliza algoritmos e inteligencia artificial para analizar tu información, detectar riesgos y seleccionar auditorías.



CUMPLIR BIEN
NO ES SUFICIENTE,
HAY QUE HACERLO
ESTRÁTEGICAMENTE

ESTRATEGIA INTELIGENTE PARA ALINEARTE CON LOS ALGORITMOS DEL SAT



CONOCE CÓMO
PIENSA EL SAT



ORGANIZA Y
DEPURA TU
INFORMACIÓN



REVISA TUS
INDICADORES
DE RIESGO



ASEGURA LA
TRAZABILIDAD
DE TUS CFDI



CUMPLE
PUNTUALMENTE
TUS
OBLIGACIONES



PLANTEA CON
INTELIGENCIA
FISCAL



MONITOREA Y
MEJORA
CONTINUA

EL SEMÁFORO DEL SAT: TU MEJOR INDICADOR



VERDE
BAJO RIESGO

- ✓ Cumples puntualmente.
- ✓ Tu información es consistente.
- ✓ Tus deducciones son válidas.
- ✓ Tienes buena trazabilidad.



AMARILLO
RIESGO MEDIO

- ⚠ Existen inconsistencias menores.
- ⚠ Diferencias entre ingresos y gastos.
- ⚠ Proveedores con observaciones.



ROJO
ALTO RIESGO

- ⚠ Inconsistencias graves.
- ⚠ Deducciones injustificadas.
- ⚠ Proveedores simulados o no localizados.
- ⚠ Omisión de obligaciones.

INTELIGENCIA FISCAL ES CRECIMIENTO SOSTENIBLE



FLASH INFORMATIVO

LOS DEPÓSITOS DE CUENTAS ESPECIALES PARA AHORRO SON DEDUCIBLES

EN LA DECLARACIÓN ANUAL



Los depósitos realizados en **cuentas especiales para el ahorro** (CEA) pueden deducirse en tu declaración anual de impuestos, siempre que cumplan con los requisitos fiscales.



¿POR QUÉ SON DEDUCIBLES?



Fomentan **EL AHORRO** e inversión a largo plazo.



Están **AUTORIZADAS** por la ley del ISR.



Reducen tu **BASE GRAVABLE** y, por tanto, tus impuestos.



DEBEN MANTENERSE durante el plazo establecido por la ley.

¿CÓMO FUNCIONA?



Realizas depósitos en una CEA en instituciones autorizadas conservas los comprobantes y cumples con los requisitos puedes deducirlos en tu declaración anual.

- ✓ Comprobantes fiscales.
- ✓ Institución autorizada.
- ✓ Plazo mínimo de permanencia.
- ✓ Destinados exclusivamente al ahorro.

SCJN VALIDA LOS 'DÍAS MULTA' Y PROTEGE EL DERECHO DE DEFENSA



01

SANCIONES ECONÓMICAS EN BCS



Se basa en el ingreso neto diario real de la persona imputada.



El límite mínimo corresponde al valor diario de la UMA.



No utiliza el salario mínimo como referencia.



Un aumento al salario mínimo no incrementa automáticamente la multa.

Acción de Inconstitucionalidad 39/2026

02

DEFENSA GARANTIZADA EN EL AMPARO



La posible cremación del cuerpo podía afectar la preservación de evidencia.



La falta de emplazamiento impidió que fueran escuchadas y ejercieran su defensa.



La SCJN ordenó revocar la sentencia y reponer el procedimiento.



Toda persona con calidad de parte debe ser debidamente emplazada y escuchada.

Amparo en Revisión 713/2023

Resueltos por el Pleno de la SCJN • 13 de agosto de 2026

SCJN PROTEGE LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



CONSULTA OBLIGATORIA

Las normas que impactan sus derechos deben construirse mediante una consulta previa, estrecha y activa.



12 MESES PARA CORREGIR

El Congreso de Tamaulipas deberá reponer el proceso legislativo y emitir una nueva regulación.



REQUISITO DISCRIMINATORIO

La Corte eliminó de inmediato la certificación de competencias exigida exclusivamente a personas con discapacidad.

LA SCJN FORTALECE LA CERTEZA JURÍDICA

PARA COMBATIR LA EXTORSIÓN Y
PROTEGER A LAS PERSONAS FRENTE A
ESTE DELITO.



El Pleno determinó que, tras la reforma constitucional de 2025 y la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar sobre los tipos penales, sus sanciones y la distribución de competencias entre las autoridades federales, estatales y municipales.



Por ello, invalidó diversas disposiciones de las leyes de Tabasco y Baja California Sur, al concluir que los congresos locales no pueden crear, modificar ni reproducir normas sobre la investigación, persecución, medidas cautelares, sanciones o reglas procesales de este delito, aun cuando coincidan con la legislación nacional.



Los estados conservan sus atribuciones para investigar, perseguir, procesar y sancionar la extorsión conforme a la Ley General, así como para organizar sus instituciones, pero no pueden establecer un régimen jurídico local sobre esa materia.



ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
44/2026, 36/2026 y su acumulada 37/2026.



 **JUSTICIA
PARA TODOS**



 **SEGURIDAD
PARA MÉXICO**

ESTRATEGIAS EMPRESARIALES



VISIÓN

PLAN

EJECUCIÓN

RESULTADOS



ESTRATEGIA INTELIGENTE PARA COMPRAR Y VENDER INMUEBLES



CON UNA SAPI: MÁS AHORRO, MENOS IMPUESTOS



CÓMO FUNCIONA



BENEFICIOS



Menor
carga
fiscal



No
pagas
ISAI



Mayor
liquidez



Protección
patrimonial

COMPARATIVO FISCAL

	PERSONA FÍSICA
ISR	35%
ISAI	2%-5%
IMPUESTOS TOTALES	37%-40%
EJEMPLO	\$370,000-\$400,000 MXN

VS

	PERSONA MORAL SAPI
ISR	10%
ISAI	NO APLICA
IMPUESTOS TOTALES	10%
EJEMPLO	\$100,000 MXN



AHORRO ESTIMADO

\$270,000-\$300,000 MXN

Ejemplo sobre una ganancia de \$1,000,000 MXN.

DOMICILIO FISCAL LOCALIZADO

TU IDENTIDAD ANTE EL SAT



Un domicilio verificable protege tu operación y evita sanciones.



8 ESTRATEGIAS CLAVE



USA UN DOMICILIO REAL Y COMPROBABLE.



CONSERVA COMPROBANTES ACTUALIZADOS.



ATIENDE TODA NOTIFICACIÓN.



ACTUALIZA TU DOMICILIO EN EL RFC.



PERMITE LA LOCALIZACIÓN FISCAL.



ORDENA TU CORRESPONDENCIA.



EVITA DOMICILIOS FICTICIOS.



DOCUMENTA TU OPERACIÓN.



BENEFICIOS



Evitas multas y cancelación del RFC.



Generas confianza.



Recibes notificaciones.



Cumples tus obligaciones.



Proteges tu negocio.



RIESGOS



Cancelación del RFC



Multas de hasta \$38,060



Restricción de sellos digitales



Trámites bloqueados



Responsabilidad penal

ESTRATEGIAS PARA SOCIOS Y ACCIONISTAS

PROTEGE TU RESPONSABILIDAD, ASEGURA TU PARTICIPACIÓN Y DEJA UN LEGADO.



LIMITA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA



DERECHO A REPARTO DE UTILIDADES



GOZA DE EXENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES



ASIGNA BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE



SUPLENCIAS CLARAS Y CONTINUIDAD

BENEFICIOS CLAVE PARA SOCIOS Y ACCIONISTAS



LIMITA TU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Evita que tus bienes personales respondan por deudas u obligaciones de la empresa.



DERECHO GARANTIZADO A UTILIDADES

Asegura tu participación justa y proporcional en los resultados de la empresa.



APROVECHAMIENTO DE EXENCIONES FISCALES

Reduce la carga fiscal legal de la carga fiscal y accede a estímulos fiscales vigentes.



PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Separa legalmente tu patrimonio personal del empresarial.



PLAN SUCESORIO CLARO Y SIN CONFLICTOS

Evita disputas familiares y asegura la continuidad del negocio.

¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE MUERTE DEL SOCIO O ACCIONISTA?



Se activa el acuerdo de sucesión



Entra el suplente designado



Se transmiten acciones o participaciones



La empresa continúa operando





ESTRATEGIAS PARA TENER UNA CONTABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL EN TIEMPO Y FORMA

EMPRESARIO ESTRATÉGICO, EMPRESA EXITOSA



ESTRATEGIAS CLAVE



PLANEACIÓN CONTABLE

Establece un calendario mensual de actividades y cierres contables.



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Define reglas claras para el registro de operaciones, comprobantes y resguardos.



REGISTRO DIARIO DE OPERACIONES

No dejes para mañana lo que puedes registrar hoy.



CONCILIACIONES PERIÓDICAS

Conciliar bancos, proveedores, clientes e impuestos cada mes.



CUMPLIMIENTO FISCAL PUNTUAL

Presenta declaraciones en tiempo y forma. Cumplir a tiempo es ahorrar dinero.



USO DE TECNOLOGÍA CONTABLE

Automatiza procesos, digitaliza comprobantes y usa sistemas que integren lo fiscal.



ANÁLISIS FINANCIERO CONSTANTE

Revisa estados financieros mensualmente.



ASESORÍA ESPECIALIZADA

Rodéate de expertos que entiendan tu empresa, optimicen tu carga fiscal.

BENEFICIOS PARA TU EMPRESA



Toma decisiones con información confiable y a tiempo.



Cumple con tus obligaciones sin multas ni recargos.



Optimiza impuestos legalmente.



Mejora tu flujo de efectivo y rentabilidad.



Genera confianza con bancos, inversionistas y clientes.



Tienes el control total de tu negocio.

EVITA LA DISCREPANCIA FISCAL

CONTROLA, DOCUMENTA Y PROTEGE TU PATRIMONIO



Prevenir hoy, evita sanciones mañana.



CONTROLES ESENCIALES



CONOCE TUS OBLIGACIONES



EMITE CFDI CORRECTOS



LO PROCEDENTE



USA MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS



LLEVA CONTABILIDAD AL DÍA



CONCILIA CUENTAS Y DECLARACIONES



MEJORES PRÁCTICAS

- ✓ Revisa tus estados financieros
- ✓ Respalda tu información
- ✓ Separa funciones y controles
- ✓ Busca asesoría especializada



RIESGOS

- ⚠ Multas y recargos
- ⚠ Crédito fiscal
- ⚠ Responsabilidad penal
- ⚠ Daño patrimonial

ESTRATEGIAS EMOCIONALES



PELIGRO DE CONTAGIO: EVITA A LOS PERDEDORES Y LOS DESDICHADOS

CRITERIO



Podrías morir por la desgracia de otra persona; los estados emocionales son tan contagiosos como las enfermedades.



Aunque creas ayudar al que se ahoga, sólo precipitas tu propio desastre.



Los desventurados atraen a veces su mala suerte; también la atraerán sobre ti.



Rodéate en cambio de los felices y afortunados.



Tu ambiente determina tu destino.

Elige sabiamente a quién permites cerca de ti.

ELIGE BIEN TU ENTORNO



**ENERGÍA
POSITIVA**



**MENTALIDAD
GANADORA**



**APOYO
MUTUO**



**PAZ Y
EQUILIBRIO**



**ENFOQUE EN
EL FUTURO**

TEN A LOS DEMÁS EN LA INCERTIDUMBRE CULTIVA UN ASPECTO DE IMPREVISIBILIDAD



LO PREVISIBLE GENERA COMODIDAD.

Lo conocido permite que otros anticipen tus movimientos y se adelanten.



LO IMPREVISIBLE GENERA RESPETO.

Cuando tus decisiones no pueden ser anticipadas, recuperas el control de la situación.



LA INCERTIDUMBRE ESTRATÉGICA

no es caos, es dominio.
Es elegir cuándo mostrar, cuándo callar,
cuándo actuar y cuándo esperar.



EN LOS NEGOCIOS Y EN LA VIDA,
la imprevisibilidad bien llevada te
posiciona un paso adelante.



**NO SE TRATA DE SORPRENDER POR SORPRENDER,
SINO DE SER TAN INDISPENSABLE
QUE NADIE PUEDA PREDECIRTE.**

TANTO DEPENDE DE LA **REPUTACIÓN**, QUE PROTÉGELA CON TU VIDA



CRITERIO

La reputación es la piedra angular del poder. Con la sola reputación tú puedes intimidar y triunfar; pero una vez que se te escapa de las manos, eres vulnerable, y se te atacará por todos los frentes. Vuelve irrefutable tu reputación. Está siempre alerta a posibles ataques, y frústalos antes de que ocurran.



PROTEGE Y FORTALECE TU REPUTACIÓN



SÉ ÍNTEGRO

La coherencia entre lo que dices y haces.



CUIDA TU IMAGEN

Cada detalle comunica.



COMUNICA CON CLARIDAD

Habla menos, pero di lo justo.



CUMPLE SIEMPRE

Tu palabra es tu firma.



RODÉATE BIEN

Las personas con las que te rodeas.



ANTICIPATE

Observa, analiza y actúa antes de que los demás.



Tu reputación te abre puertas que el dinero no puede. Protégela como tu mayor activo, porque lo es.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS RELEVANTES



CONSTITUCIÓN



LABORAL



PENAL



FISCAL



MERCANTIL



CIVIL



MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO: SU NULIDAD GENERA EL PAGO DE INTERESES EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 53, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS FEDERATIVOS.**



NUMERO DE TESIS:
P.R.A.C.CN. J/44 A (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
29 DE ENERO DE 2021



¿QUÉ RESOLVIÓ LA SUPREMA CORTE?

La Suprema Corte estableció que, cuando se declara nula una multa de tránsito por considerarse ilegal, el Estado o Municipio debe devolver lo pagado indebidamente más los intereses correspondientes, conforme al artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda para los Municipios.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA EL EMPRESARIO?



PROTECCIÓN CONTRA COBROS INDEBIDOS

Si tu empresa paga una multa que posteriormente se declara ilegal, tienes derecho a la devolución total del monto pagado más los intereses.



DEVOLUCIÓN ACTUALIZADA

La devolución debe incluir intereses desde la fecha en que se realizó el pago hasta la fecha en que se efectúe la devolución.



RESPALDO LEGAL SÓLIDO

Este criterio está sustentado por la Suprema Corte y es obligatorio para tribunales y autoridades fiscales municipales.



APLICA A MUNICIPIOS

Este criterio es vinculante para todas las autoridades fiscales de los municipios del Estado de Guanajuato y del país.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- ✓ Evita que las autoridades se queden con recursos que no tienen derecho a cobrar.
- ✓ Reconoce el derecho del contribuyente a ser indemnizado por pagos indebidos derivados de actos ilegales.
- ✓ Fortalece la seguridad jurídica y el equilibrio entre el contribuyente y la autoridad fiscal.



OBLIGACIÓN POLICIAL DE PRESERVAR EL LUGAR DE LOS HECHOS



La policía debe proteger y conservar el lugar de los hechos para garantizar la integridad de los indicios y la cadena de custodia.



TESIS
P./J. 174/2026
(12a.)



PUBLICACIÓN
7 DE AGOSTO
DE 2026



REGISTRO DIGITAL
2032444



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

La policía puede preservar el lugar de los hechos y proteger los indicios, bajo la conducción y supervisión del Ministerio Público.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?

Ante un posible delito en oficinas, plantas, comercios o almacenes, la policía puede asegurar el área para evitar la pérdida o alteración de evidencia.



ACTÚA DE INMEDIATO

1. No muevas ni limpies objetos.
2. Resguarda videos, accesos y documentos.
3. Limita el ingreso al área.
4. Avisa al equipo jurídico.



CLAVE EMPRESARIAL

Un protocolo interno protege la cadena de custodia y reduce riesgos legales y operativos.



PREGUNTAS ACLARATORIAS DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN EL JUICIO ORAL. EL ARTÍCULO 372, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NO VULNERA EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN.



NÚMERO DE TESIS:
P./J. 173/2026
(12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN:
7 DE AGOSTO DE 2026



¿QUÉ ESTABLECE ESTA JURISPRUDENCIA?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el artículo 372, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que permite al juez formular preguntas aclaratorias durante el interrogatorio en el juicio oral, no viola el principio de contradicción.

¿QUÉ SON LAS PREGUNTAS ACLARATORIAS?



Son cuestionamientos breves y concretos que realiza el juez para obtener claridad sobre respuestas ambiguas, confusas o incompletas, permitiendo una mejor comprensión de los hechos sin sustituir el papel de las partes.

¿POR QUÉ NO VIOLA EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN?



Porque la intervención del juez es neutral, limitada a aclarar respuestas, no introduce elementos ajenos al debate ni plantea hipótesis propias. Ambas partes conservan la oportunidad de contrainterrogar y refutar lo dicho.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA EL EMPRESARIO?



MAYOR CLARIDAD EN LOS JUICIOS



PROTECCIÓN A LA IGUALDAD PROCESAL



DECISIONES MÁS INFORMADAS



SEGURIDAD JURÍDICA PARA TU EMPRESA

PREGUNTAS ACLARATORIAS EN EL JUICIO ORAL: EL ARTÍCULO 372, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ACSIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NO VULNERA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD JUDICIAL.



NÚMERO DE TESIS
P.J. 172/2026 (12a.)

FECHA DE PUBLICACIÓN
7 de agosto de 2026



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Determinó que el artículo 372, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que faculta al órgano jurisdiccional a formular preguntas en el juicio oral, no vulnera el principio de imparcialidad judicial.



¿POR QUÉ NO VULNERA LA IMPARCIALIDAD?

- Limitado y objetivo: el juez solo puede preguntar para aclarar, no para impulsar la acusación.
- No sustituye a las partes: la iniciativa probatoria sigue siendo exclusiva de los intervinientes.



ENFOQUE PARA EL EMPRESARIO

Si usted o su empresa enfrentan un proceso penal, esta jurisprudencia garantiza que el juez puede hacer preguntas para entender mejor los hechos, pero sin favorecer a ninguna de las partes. Esto asegura un juicio más claro, transparente y justo.

BENEFICIOS CLAVE



PROTECCIÓN DE DERECHOS

Se respeta la imparcialidad del juez y el derecho a un juicio justo.



TRANSPARENCIA

Las preguntas buscan la verdad, no beneficiar a la acusación.



CERTEZA JURÍDICA

Se fortalece la confianza en el sistema de justicia penal oral.

PRUEBA DE INSPECCIÓN EN MATERIA LABORAL



NÚMERO DE TESIS
P.J. 170/2026 (12a.)

FECHA DE PUBLICACIÓN
7 de agosto de 2026



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la prueba de inspección en materia laboral debe interpretarse de manera funcional, con un sentido acorde al derecho del trabajo y conectada con el principio de realidad.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Interpretación funcional: el objetivo es obtener información relevante, conociendo la realidad de los hechos de manera directa.

No formalismo excesivo: no se exige una descripción perfecta o exacta de todos los puntos a inspeccionar.

Principio de realidad: se busca descubrir cómo sucedieron realmente los hechos dentro de la relación laboral.



ENFOQUE PARA EL EMPRESARIO

- ✓ Esta jurisprudencia protege el derecho del trabajador a demostrar hechos relevantes, pero también da certeza al empresario.
- ✓ Se evitan nulidades innecesarias por requisitos meramente formales.
- ✓ Se privilegia la verdad y el contexto real del centro de trabajo.
- ✓ Permite a ambas partes enfocar sus argumentos en lo sustancial del caso.

BENEFICIOS CLAVE



SEGURIDAD JURÍDICA

Proporciona criterios claros sobre cómo se debe ofrecer e interpretar la prueba.



EFICACIA PROBATORIA

Favorece que las pruebas de inspección cumplan su objetivo: esclarecer la realidad de los hechos.



EQUILIBRIO PROCESAL

Evita que el proceso se obstruya por formalismos que no aportan a la verdad.



CONSTANCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

ES SUFICIENTE QUE SE EXHIBA LA RELATIVA A LA PARTE PATRONAL IDENTIFICADA EN LA DEMANDA, SIN QUE DEBA EXIGIRSE LA CORRESPONDIENTE A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.



NÚMERO DE TESIS

47/2026



FECHA DE PUBLICACIÓN

7 DE AGOSTO DE 2026



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que no es necesario exhibir la constancia de conciliación prejudicial de "quien resulte responsable de la fuente de trabajo" para que la demanda laboral sea procedente.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA EL EMPRESARIO?

Si su empresa es demandada, basta con que el trabajador presente la constancia de conciliación de la empresa claramente identificada en la demanda.



PROTEGE LA CERTEZA JURÍDICA

Evita que se impidan o retrasen juicios por exigir requisitos no previstos en la ley.



ENFOQUE EN LO ESENCIAL

Permite que los tribunales se concentren en resolver el fondo del asunto y no en formalismos.



AGILIDAD EN LOS PROCESOS

Reduce prácticas dilatorias y favorece una justicia laboral más rápida y eficiente.



RECOMENDACIÓN PARA EMPRESARIOS

Asegúrese de estar correctamente identificado como patrón en cualquier relación laboral y mantenga en orden su documentación laboral. Esto le permitirá defender adecuadamente sus intereses sin que formalidades indebidas retrasen el proceso.

MEDIOS DE APREMIO EN EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO.

ES IMPROCEDENTE APLICAR SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA CUANTIFICAR EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) LA MULTA PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN BUROCRÁTICA, SI LA MISMA FUE FIJADA EN PESOS Y NO EN SALARIOS MÍNIMOS.



NÚMERO DE TESIS

PR.P.T.CS.J/21 L (12a.)

FECHA DE PUBLICACIÓN

07 DE AGOSTO DE 2026

LEY FEDERAL DEL TRABAJO



¿QUÉ DETERMINÓ LA SUPREMA CORTE?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los tribunales laborales burocráticos no pueden aplicar supletoriamente la Ley Federal del Trabajo para convertir en UMA las multas expresadas en pesos, cuando la ley aplicable no previó el salario mínimo como base de cálculo.



¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA LOS EMPRESARIOS?



SEGURIDAD JURÍDICA

Las multas se aplicarán exactamente como lo establece la ley burocrática, sin interpretaciones extensivas.



PREVISIÓN FINANCIERA

Permite calcular con certeza las posibles sanciones en pesos, sin variaciones derivadas de la UMA.



LÍMITES A LA AUTORIDAD

Las autoridades y tribunales deben respetar los límites que marca la ley, evitando imponer sanciones mayores.



ESTRATEGIA LEGAL

En caso de sanción, se puede invocar esta jurisprudencia para impugnar cualquier intento de aplicar la UMA de manera indebida.



CRITERIO CLAVE

La legislación burocrática regula expresamente las medidas de apremio y las multas. No existe vacío legal que justifique acudir a la Ley Federal del Trabajo para modificar su forma de cuantificación.



No se puede imponer una sanción mayor a la prevista por la ley aplicable.





PRIMA VACACIONAL CONFORME A LA CLÁUSULA 34 DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, DEBE PAGARSE POR CADA PERIODO VACACIONAL.



NÚMERO DE TESIS
PR.P.T.CN. J/11 L
(12a.)



**FECHA DE
PUBLICACIÓN**
7 DE AGOSTO
DE 2026



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

La Suprema Corte determinó que la prima vacacional equivalente a 18 días de salario, prevista en la cláusula 34 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Juárez del Estado de Durango, debe pagarse por cada periodo vacacional efectivamente disfrutado por la persona trabajadora, y no una sola vez al año.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA EL EMPRESARIO?

Refuerza la obligación de cubrir la prima vacacional cada vez que el trabajador disfrute su periodo de vacaciones.

Evita riesgos de demandas y reclamos por pago incompleto o diferido de esta prestación.

¿QUÉ DEBES HACER COMO EMPRESARIO?



Revisa tus contratos colectivos y políticas internas para asegurar que la prima vacacional se calcule y pague por cada periodo vacacional disfrutado.

EN RESUMEN



**PRIMA VACACIONAL NO ES
ANUAL NI ÚNICA:
SE PAGA CADA VEZ QUE EL
TRABAJADOR TOMA SUS
VACACIONES.**

Cumplir correctamente protege tu empresa, fortalece la relación laboral y evita sanciones.

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE AMPARO SOBRE PENSIONES: LA DETERMINACIÓN DE UN NUEVO MONTO PENSIONARIO Y SUS DEDUCCIONES FISCALES ES INMEDIATA

Si una sentencia de amparo ordena al IMSS recalcular una pensión y determinar el nuevo monto con sus deducciones fiscales, la autoridad debe cumplir de inmediato, sin exigir pruebas adicionales.



NÚMERO DE TESIS
V.40.P.A. J/2 A
(12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN
14 de agosto de
2026

¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Cuando una sentencia de amparo ordena calcular el nuevo monto pensionario y sus deducciones fiscales, no puede considerarse una cuestión que requiera trámite posterior.

CRITERIO JURÍDICO

La determinación del nuevo monto pensionario y sus deducciones fiscales forma parte del cumplimiento de la sentencia, y debe realizarse de manera directa e inmediata por la autoridad responsable.

¿QUÉ IMPLICA PARA TU EMPRESA?



CUMPLIMIENTO INMEDIATO



DEDUCCIONES FISCALES



SIN PRUEBAS ADICIONALES



MENOR RIESGO LEGAL Y FINANCIERO

ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN EN AMPARO INDIRECTO:

LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LITISCONSORCIO NECESARIO ES UN ACTO IRREPARABLE

La Suprema Corte establece que la resolución de segunda instancia que ordena reponer el procedimiento por actualizarse litisconsorcio necesario causa un daño inmediato e irreparable, porque priva a la parte quejosa especialmente si es una persona adulta mayor.



NÚMERO DE TESIS
PR.A.CCS. J/11 K (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN
14 DE AGOSTO DE 2026



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Determinan que la resolución de segunda instancia que revoca una sentencia y ordena reponer el procedimiento por actualizarse litisconsorcio necesario constituye un acto de imposible reparación para efectos del amparo indirecto, **cuando la parte quejosa es una persona adulta mayor de edad muy avanzada.**



CRITERIO JURÍDICO

La reposición del procedimiento prolonga el juicio y afecta de forma directa e inmediata derechos sustantivos tutelados por la Constitución y los tratados internacionales, como la vida, la libertad, la propiedad, la integridad y el acceso a la justicia. Por ello, no puede considerarse un riesgo común el juicio.

¿QUÉ IMPLICA PARA TU EMPRESA?



MAYOR
CERTEZA
JURÍDICA



EVITA
RETRASOS
COSTOSOS



PROTEGE
DERECHOS



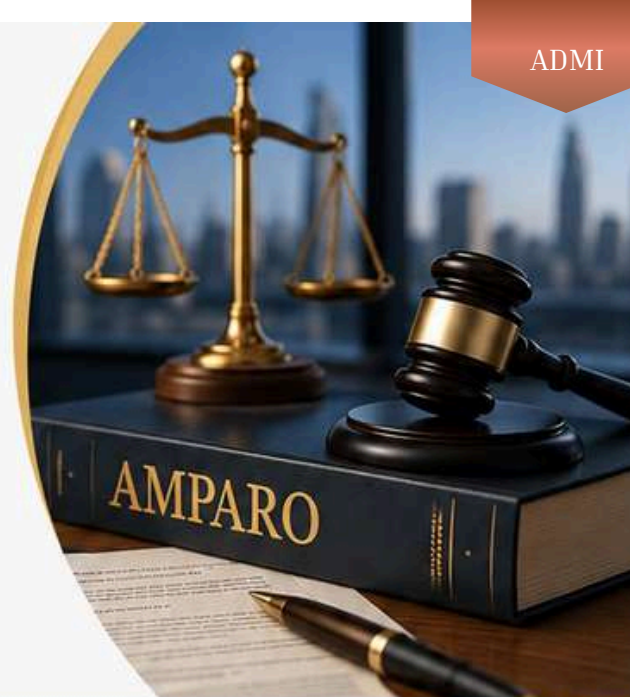
ESTRATEGIA
LEGAL
EFECTIVA

COMPETENCIA POR TERRITORIO EN AMPARO INDIRECTO:

ACTO DECLARATIVO SIN EJECUCIÓN MATERIAL



La Suprema Corte de Justicia de la Nación define qué juzgado es competente cuando un acto de autoridad solo declara o niega un derecho.



NÚMERO DE TESIS

PR.A.C.C.N. J/52 A (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN

14 de agosto de 2026



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Estableció tres reglas para determinar qué Juzgado de Distrito es competente en un amparo indirecto:

- 1 Si el acto reclamado debe ejecutarse en un lugar específico, conoce el juzgado de ese lugar.
- 2 Si puede ejecutarse en varios lugares o ya inició en uno y continúa en otro.
- 3 Si el acto es declarativo y no requiere ejecución material, conoce el juzgado del lugar donde se presentó la demanda.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?



Si la autoridad solo emite una resolución que reconoce, niega o modifica un derecho (sin ejecutar nada físicamente), será competente el juzgado donde presentes tu demanda.



Te da certeza sobre dónde presentar tu amparo, evitando retrasos y costos por conflictos de competencia.



Acelera la defensa legal al dirigir el juicio desde el inicio ante el juzgado correcto.



Protege tus derechos frente a resoluciones que pueden afectar tu operación, permisos o autorizaciones.

EN RESUMEN

Cuando impugnas una resolución de la autoridad que no implica **ejecución material** (como negar, modificar o confirmar un permiso, registro o autorización), el juzgado competente es el de tu domicilio o el lugar donde presentas la demanda. Esto garantiza un acceso más ágil y efectivo a la justicia.

DERECHOS POR REVALIDACIÓN ANUAL DE PERMISOS DE ALCOHOLES



¿QUÉ DECIDIÓ LA CORTE?

La Suprema Corte determinó que los derechos por revalidación anual de permisos para la venta y distribución de bebidas alcohólicas en Nayarit SÍ SON CONSTITUCIONALES.

SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

NÚMERO DE TESIS

PR.A.C.C.N. J/52 A
(12a.)

FECHA DE PUBLICACIÓN

14 de agosto de
2026

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU NEGOCIO?



Es un cobro legal y válido por parte del Estado.



Corresponde al servicio de control, almacenaje, distribución y venta de bebidas alcohólicas.



El pago asegura el cumplimiento de la ley y el orden en el comercio de alcohol.



La regulación protege la legalidad, la seguridad jurídica y la competencia leal.



El principio de legalidad tributaria se cumple porque esta revalidación está prevista en ley, es clara y aplicable, y no deja al arbitrio de la autoridad determinar el pago.

¿QUÉ DEBES HACER COMO EMPRESARIO?



Cumple puntualmente con la revalidación anual de tus permisos de alcoholes.



Considera este pago como parte normal de tu operación y presupuesto.



Opera siempre dentro del marco legal para evitar sanciones o riesgos.



EN RESUMEN

La revalidación anual de permisos de alcoholes es un derecho legítimo que fortalece el control estatal y garantiza un comercio responsable y seguro.

ACCIÓN DE RIESGO DE TRABAJO



LABORAL

LOS EFECTOS DEL AMPARO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DEBEN DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.



TESIS:
PR.P.T.CS. J/23 L
(12a.)



PUBLICACIÓN:
21 DE AGOSTO DE
2026



¿QUÉ SE RESUELVE?

El amparo debe concederse dejando a salvo los derechos de las personas trabajadoras.



¿DE QUÉ TRATA ESTA TESIS?

Si la autoridad laboral no acredita los elementos de la acción de riesgo de trabajo por un incumplimiento de procedibilidad, el amparo debe concederse, pero sin eliminar los derechos de la persona trabajadora.



CRITERIO JURÍDICO

Derivado de la protección constitucional, ante la falta de cumplimiento del requisito de procedibilidad, la autoridad debe dejar a salvo los derechos de la persona trabajadora para que los haga valer.

PUNTOS CLAVE

La absolución no puede basarse solo en cuestiones procesales.

Deben analizarse los elementos de fondo del litigio.

Se protege el derecho a la seguridad social de las y los trabajadores.

Promueve justicia laboral y cumplimiento de obligaciones patronales.

¿QUIÉN RESUELVE TU QUEJA EN AMPARO LABORAL?



La disminución de pensión por jubilación de la UAS y su sindicato corresponde al Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Materia Laboral.



TESIS

PR.P.T.CN. J/13 L (12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN

21 DE AGOSTO 2026



¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

Los Tribunales Colegiados de Circuito especializados en materia laboral son competentes para conocer del recurso de queja en amparo cuando se impugna la disminución de pensión por jubilación derivada de un contrato colectivo de trabajo entre una universidad y su sindicato.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?



Seguridad jurídica: evita conflictos de competencia.



Claridad en obligaciones: confirma la validez de pactos colectivos.



Mejor estrategia legal: permite acudir al foro correcto desde el inicio.



Fortalece relaciones laborales: respeto a los acuerdos con sindicatos.



EN RESUMEN

Las quejas en amparo por reducción de pension por ser conocidas por el Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Materia Laboral. Así se garantiza certeza jurídica y defensa efectiva.

BENEFICIOS PRELIBERACIONALES:

ES INNECESARIO AGOTAR EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD



TESIS:

PR.P.T.CN. J/13 P
(12a.)

FECHA DE PUBLICACIÓN:

21 de agosto de
2026



La Suprema Corte establece que, en el amparo indirecto contra resoluciones que niegan o desechan beneficios preliberacionales, **NO ES NECESARIO AGOTAR EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD.**



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Determinó que las resoluciones que niegan o desechan beneficios preliberacionales afectan directamente la libertad personal, por lo que pueden impugnarse mediante amparo indirecto sin necesidad de agotar recursos ordinarios.

La afectación es inmediata y actual, por lo que la persona sentenciada no está obligada a esperar más tiempo ni a recurrir en apelación.



IMPACTO PARA EMPRESAS

Mayor certeza jurídica en la defensa de asuntos penales que involucren a personal clave o directivos.



Agiliza la protección de derechos frente a decisiones que impactan directamente la libertad.



Reducción de tiempos y costos al evitar recursos innecesarios antes del amparo.

¿QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS?



EVALUAR

Situaciones que puedan afectar a colaboradores o terceros relacionados.



ACTUAR

Promover amparo indirecto de inmediato si es desfavorable.



ASESORARSE

Con especialistas en derecho penal y amparo y diseñar estrategia.



PROTEGER

La operación, reputación y derechos fundamentales de la empresa.



EN RESUMEN: La Corte prioriza la protección inmediata de la libertad personal. Para las empresas, esto significa actuar rápido, con estrategia y asesoría legal experta.

PROCEDE RECURSO DE QUEJA POR AMPLIACIÓN DE DEMANDA SIN INFORME JUSTIFICADO

La Suprema Corte establece que el recurso de queja procede contra el acuerdo que permite la ampliación de la demanda hasta que la autoridad responsable rinda su informe justificado.



REGISTRO
DIGITAL
2032533



PUBLICACIÓN
21 de agosto de
2026



CRITERIO JURÍDICO CLAVE

El recurso de queja procede contra resoluciones dictadas durante la tramitación del juicio que no admitan expresamente el recurso de revisión y que puedan causar un perjuicio no reparable en la sentencia definitiva, como la ampliación de demanda sin informe justificado.



¿QUÉ DECIDIÓ LA CORTE?

El Pleno Regional determinó que **sí procede el recurso de queja** contra el acuerdo que autoriza **la ampliación de la demanda** hasta que la autoridad responsable rinda su informe justificado.



IMPLICACIONES Y RECOMENDACIONES PARA TU EMPRESA



DEFENSA
TEMPRANA



PROCESOS MÁS
JUSTOS



REDUCCIÓN
DE
RIESGOS



ASESÓRATE
SIEMPRE



EN RESUMEN

Esta tesis protege a las empresas de decisiones que pueden complicar o ampliar un litigio sin justificación, permitiendo actuar a tiempo y evitar daños legales y económicos.



RECAÍDA DERIVADA DE UN RIESGO DE TRABAJO.

EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA CALCULAR LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES ES EL QUE LA PERSONA ASEGURADA TENGA REGISTRADO AL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RECAÍDA.



TESIS

PR.P.T.CN. J/12 L
(12a.)



FECHA DE PUBLICACIÓN

21 de agosto de 2026



La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que el salario base de cotización para calcular las prestaciones derivadas de una recaída por riesgo de trabajo es el que la persona asegurada tenía registrado al momento en que el IMSS determina la procedencia de la recaída.

¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?



Aplican los artículos 58, fracción I, y 62 de la Ley del Seguro Social, junto con el artículo 74 de su Reglamento en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.



El artículo 62 complementa al 74, asegurando que el subsidio correspondiente se calcule con el salario registrado cuando se determina la procedencia de la recaída.



Estas disposiciones no exceden la facultad reglamentaria; desarrollan y complementan la Ley del Seguro Social para su correcta aplicación.



El objetivo es garantizar certeza, seguridad jurídica y una correcta protección a las personas trabajadoras.

IMPACTO PARA LAS EMPRESAS



Afecta directamente el costo de las prestaciones por riesgos de trabajo y recaídas.



Refuerza la importancia de mantener registros salariales correctos y actualizados.



Permite anticipar los montos de subsidios a pagar en caso de incapacidad o recaída.



Brinda mayor seguridad jurídica en las relaciones laborales y con el IMSS.



RECOMENDACIÓN EMPRESARIAL

Revisa y actualiza periódicamente tus registros salariales ante el IMSS y verifica que los cambios se reflejen correctamente, ya que serán la base para calcular prestaciones en caso de recaídas.

SUSPENSIÓN PROVISIONAL IMPROCEDENTE

CONTRA RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL DE ALZADA QUE
REVOCA LA CALIFICACIÓN DE ILEGAL DETENCIÓN
EMITIDA POR EL JUEZ DE CONTROL Y ORDENA LA
CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.



**REGISTRO
DIGITAL:**
2032546



TESIS:
PR.P.T.CN. J/15 P (12a.)

**PUBLICACIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2026
APLICABLE A PARTIR DEL 24 DE
AGOSTO DE 2026**



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

La suspensión provisional es improcedente contra la resolución del Tribunal de Alzada que revoca la calificación de ilegal detención emitida por el Juez de Control y ordena continuar a audiencia inicial.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?

- ✓ Evita que se frenen procesos penales clave que pueden impactar investigaciones o acciones legales.
- ✓ Fortalece la seguridad jurídica al limitar el uso de amparos.
- ✓ Promueve certeza y continuidad en los procedimientos, protegiendo el interés público.



¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA?

Si tu empresa está involucrada en un proceso penal, esta tesis impide que la contraparte suspenda la continuidad de la audiencia mediante amparos, asegurando que el procedimiento siga su curso legal sin dilaciones indebidas.



CRITERIO CLAVE

La continuación de la audiencia inicial forma parte del desarrollo natural del proceso penal. Suspenderla afectaría el interés social y el orden público, por lo que no procede la suspensión provisional.



JUSTIFICACIÓN

- La suspensión provisional debe evitar daños irreparables o de difícil reparación.
- La continuación de la audiencia es un acto procesal ordinario, previsto en la ley.
- No suspenderla no vulnera derechos fundamentales.
- Permitir la suspensión abriría la puerta a retrasos injustificados y afectaciones al interés público.

ESTA TESIS PROTEGE LA EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS LEGALES,
EVITANDO QUE AMPAROS DILATORIOS DETENGAN AUDIENCIAS Y GENEREN
INCERTIDUMBRE JURÍDICA Y OPERATIVA.



PERSONAS TRABAJADORAS EN PUESTOS DE PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS

TERMINA AL CONCLUIR LA ADMINISTRACIÓN



TESIS:
XXIII.2o.J/1 L (12a.)



REGISTRO DIGITAL:
2032530



¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Las personas trabajadoras en puestos de primer nivel de los Municipios de Estado de Zacatecas (o similares), cuyo nombramiento de ende directamente del Cabildo, concluyen su relación laboral al terminar el periodo de la administración correspondiente, aunque el puesto siga existiendo.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TU EMPRESA?

- ✓ Claridad legal sobre la duración del vínculo laboral en puestos de confianza.
- ✓ Prevención de riesgos por reclamaciones laborales futuras.
- ✓ Seguridad jurídica en transiciones administrativas y presupuestales.



¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA?

Si tu empresa o entidad pública maneja puestos de primer nivel o confianza, esta tesis confirma que la terminación del periodo de la administración constituye causa legal.



CRITERIO JURÍDICO

La naturaleza del puesto es de confianza y su permanencia está vinculada al ejercicio de la administración pública que lo designó. Al concluir dicho periodo, finaliza la relación laboral, sin que sea necesario que el puesto desaparezca o se reestructure.



JUSTIFICACIÓN

- El artículo 60, fracción I, de la Ley Orgánica de Municipio establece que los puestos de primer nivel son de confianza.
- La estrategia de la administración municipal puede cambiar, justificando la terminación del vínculo laboral.
- No se vulneran derechos laborales, pues la ley prevé esta causa de conclusión.
- El nombramiento se otorga solo durante el ejercicio de la administración, por lo que su término marca también el fin de la relación laboral.



ENFOQUE EMPRESARIAL

Esta tesis brinda certeza y respaldo legal para la gestión de talento en el sector público y privado, alineando la terminación de relaciones laborales con la ley y evitando contingencias costosas.



SUSPENSIÓN PROVISIONAL PROCEDE CONTRA LA Multa IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO

A UNA DE LAS PARTES EN UN PROCEDIMIENTO LABORAL

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que sí procede la suspensión provisional contra la ejecución de multas impuestas como medida de apremio.



TESIS

PR.P.T.CS. J/24 L (12a.)
Registro digital: 2032577



FECHA DE PUBLICACIÓN

28/08/2026



LABORAL



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

Los tribunales laborales sí pueden conceder la suspensión provisional contra la multa impuesta como medida de apremio a una de las partes en un procedimiento laboral.



La suspensión procede para evitar que la ejecución de la multa cause un perjuicio al interés social o contravenga disposiciones de orden público.



CRITERIO JURÍDICO CLAVE

Procede la suspensión provisional contra la multa impuesta como medida de apremio a una de las partes en un procedimiento laboral, únicamente para el efecto de que no se ejecute hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?



PROTEGE TU INTERÉS

Evita que una multa impuesta en el juicio laboral afecte tus recursos mientras se resuelve el fondo del asunto.



EVITA SANCIONES IRREVERSIBLES

Suspender la multa evita que su ejecución cause daños económicos difíciles de revertir.



GARANTIZA EL DEBIDO PROCESO

Asegura que se respeten tus derechos y que el juez valore todas las pruebas antes de una resolución definitiva.



MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA

Refuerza la confianza en el sistema de justicia laboral y en la protección de tus derechos como empleador.



RECOMENDACIONES PARA EMPRESARIOS



ACTÚA A
TIEMPO



PREPARA TU
DEFENSA



CONSULTA A
TU ASESOR
LEGAL



CUMPLE Y
DEMUESTRA
BUENA FÉ



LA JUSTICIA LABORAL
TAMBIÉN PROTEGE TU EMPRESA.



Un criterio que protege el acceso a la justicia
y fortalece el Estado de Derecho.

CONFLICTOS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD SOCIAL

DE PERSONAS TRABAJADORAS EXTRANJERAS

“ No constituye requisito de procedibilidad acreditar la salida definitiva de México ni la intención de no regresar a laborar al país. ”



TESIS

PR.P.T.CS. J/20 L (12a.)

Registro digital:
2032552



FECHA DE PUBLICACIÓN

28/08/2026



TIPO

Jurisprudencia



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

Los Tribunales Colegiados de Circuito sostuvieron que las personas trabajadoras extranjeras pueden reclamar la devolución de los recursos acumulados en su cuenta individual del IMSS sin necesidad de acreditar su salida definitiva del territorio nacional o la intención de no regresar a laborar al país.



LA SUPREMA CORTE RESOLVIÓ QUE NO ES NECESARIO ACREDITAR LA SALIDA DEFINITIVA DEL PAÍS NI LA INTENCIÓN DE NO REGRESAR PARA EJERCER ESTE DERECHO.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?



MAYOR CERTEZA JURÍDICA

Las personas extranjeras pueden ejercer sus derechos sin obstáculos innecesarios.



REDUCCIÓN DE RIESGOS LEGALES

Evita que se desechen demandas por requisitos que no están expresamente previstos en la ley.



CUMPLIMIENTO Y REPUTACIÓN

Refuerza una cultura empresarial de respeto a los derechos laborales y seguridad social.



RELACIONES LABORALES SÓLIDAS

Favorece la confianza y el compromiso del talento extranjero en tu organización.

RECOMENDACIONES PARA EMPRESARIOS

- ✓ Asegura que los procesos de baja ante el IMSS estén completos y correctamente documentados.
- ✓ Conserva la documentación laboral y de seguridad social de tus colaboradores extranjeros.
- ✓ Brinda información clara sobre sus derechos en México, incluida la devolución de recursos.
- ✓ Consulta a tu asesor legal ante cualquier requerimiento o demanda.

FALTA DE CITAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

NO VIOLA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Acuerdo General 35-39/2022 del PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL prevé vías alternas para garantizar el acceso a la justicia.



TESIS

P.R.A.C.C.N. J/45 A (12a.)
Registro digital: 2032560



FECHA DE PUBLICACIÓN
28/08/2026



FUENTE

Semanario Judicial de la Federación



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

La falta de disponibilidad de citas en el sistema electrónico no constituye una violación al derecho de acceso a la justicia, porque el acuerdo establece vías alternas para que las personas puedan presentar sus escritos.



CRITERIO JURÍDICO CLAVE

El Estado puede implementar mecanismos tecnológicos como el sistema de citas electrónicas para organizar el servicio, y no se vulnera el acceso a la justicia.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?



SEGURIDAD JURÍDICA

El sistema de citas puede tener limitaciones, pero existen alternativas legales para actuar.



ACCESO GARANTIZADO

Puedes presentar escritos y promociones aunque no haya citas disponibles en línea.



MENOS RIESGO DE RECHAZO

Conocer las vías alternas evita que tus escritos sean desechados por falta de cita.



PLANEACIÓN EFECTIVA

Adapta tus procesos legales y administrativos considerando las opciones disponibles.

★ RECOMENDACIONES PARA EMPRESARIOS



CONOCE LAS REGLAS



USA VÍAS ALTERNAS



DOCUMENTA TODO



ASESORIA LEGAL



ACTUA CON ANTICIPACIÓN



EL ACCESO A LA JUSTICIA TIENE CAMINOS ALTERNOS.

Conoce tus derechos y actúa con estrategia.



Un criterio que fortalece la organización del servicio judicial sin afectar tu derecho a defender tus intereses.

CONFLICTOS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD SOCIAL

LOS TRIBUNALES LABORALES CARECEN DE ATRIBUCIONES PARA EXIGIR



REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD NO PREVISTOS EN LA LEY



TESIS

PR.P.T.C.S. J/19 L (12a.)
Registro digital: 2032551



FECHA DE PUBLICACIÓN

28/08/2026



FUENTE

Semanario Judicial de la Federación



¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

La Suprema Corte resolvió que los tribunales laborales no tienen atribuciones para exigir a la parte actora requisitos de procedibilidad distintos a los establecidos en la ley.



La parte actora tiene el derecho de ofrecer todas las pruebas que considere eficaces para acreditar sus pretensiones.



CRITERIO JURÍDICO CLAVE

El artículo 899-C, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo solo permite a la parte actora acompañar su demanda con pruebas, pero no faculta a los tribunales para imponer cargas procesales distintas a las previstas en la ley.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?



MAYOR CERTEZA JURÍDICA

Se respetan las reglas del juego y los límites legales en los juicios laborales.



REDUCCIÓN DE RIESGOS

Evita que se rechacen demandas por requisitos no previstos en la ley.



DEFENSA MÁS EFECTIVA

La parte actora puede aportar todas las pruebas relevantes desde el inicio del juicio.



PROCESOS MÁS EQUITATIVOS

Se garantiza el acceso a la justicia y el equilibrio entre las partes.

DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE INGRESOS ACUMULABLES



Es válido que la autoridad fiscal realice determinaciones derivadas de pagos a tarjetas de crédito que no se registraron en contabilidad ni se justifica su origen.



¿QUÉ ESTABLECE LA LEY?

Las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los señalados en los capítulos anteriores (salarios, servicios, actividades empresariales, etc.), se considerarán percibidos en el momento en que al obtenerlos incrementen su patrimonio.



¿QUÉ PUEDE HACER LA AUTORIDAD FISCAL?

Si detecta pagos a tarjetas de crédito que no fueron registrados en tu contabilidad y no tienen origen en préstamos, es válido que determine presuntivamente esos montos como ingresos acumulables.



¿POR QUÉ ES VÁLIDO?

Porque esos pagos incrementaron tu patrimonio y no existe registro ni justificación de su origen.



FUNDAMENTO LEGAL



ART. 141 LISR:

Se considerarán ingresos, entre otros, los obtenidos por salarios, servicios personales subordinados, actividades empresariales, arrendamiento, enajenación, adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales, en el monto en que al obtenerlos incrementen su patrimonio.

ART. 59, FRACCIÓN III, CFF:

Las autoridades fiscales considerarán ingresos, los depósitos en cuenta bancaria que no correspondan a registros de su contabilidad.



PRINCIPIO CLAVE: La autoridad fiscal puede presumir ingresos acumulables cuando los pagos con tarjetas de crédito no tengan justificación ni respaldo contable, pues representan un incremento patrimonial real.



¿QUÉ TIPOS DE PAGOS PUEDEN CONSIDERARSE?

- ✓ Gastos personales y familiares.
- ✓ Adquisición de bienes o servicios.
- ✓ Viajes, entrenamiento y ocio.
- ✓ Compras generalizadas.
- ✓ Otros movimientos que impliquen incremento.



¿CUÁNDO NO SERÁN CONSIDERADOS?

- ✗ Si el contribuyente demuestra su origen con documentación válida.
- ✗ Si los pagos provienen de un préstamo debidamente acreditado.



CRITERIO AISLADO RELEVANTE

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 340/19-23-01-1
Es válido que los pagos o tarjetas de crédito no registrados en contabilidad y sin justificación de origen.



25/10/2019



Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar de Pensiones Civiles del TFJA.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- ✓ Previene contingencias fiscales.
- ✓ Fortalece tu defensa con documentación.
- ✓ Evita ajustes y créditos fiscales innecesarios.
- ✓ Asegura el cumplimiento y tranquilidad fiscal.



RECUERDA: LO QUE NO SE REGISTRA, LA AUTORIDAD LO PRESUME.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



IX-P-2aS-688

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Para acreditar su procedencia no basta la exhibición de la constancia de pagos y retenciones correspondiente, cuando exista información y documentación obtenida mediante el ejercicio de facultades de comprobación que contradice el contenido de dicha documental.



¿QUÉ DICE LA LEY?

El artículo 86, fracción XIV, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las personas morales que paguen dividendos, están obligadas a proporcionar a sus socios o accionistas las constancias de pagos correspondientes al momento de pagar la utilidad.



CRITERIO DE TEJA



El juzgador debe atender a criterios razonables y probar el nexo de causalidad, pudiendo hacer uso de sus facultades para

MEJOR PROVEER.



IDEA CLAVE

No basta exhibir constancias de pagos y retenciones expedidas por las personas morales.



¿QUE DEBEN PROBAR LOS SOCIOS O ACCIONISTAS?



Que los pagos percibidos tienen el carácter de dividendos.



No basta con las constancias de pagos y retenciones.



ELEMENTOS A CONSIDERAR

- ✓ Evidencias de pago de dividendos.
- ✓ Constancias de pagos y retenciones.
- ✓ Información y documentación que pueda contradecir su contenido.
- ✓ Ejercicio de facultades de comprobación por la autoridad fiscal.
- ✓ Pruebas que acrediten que provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.



CADUCIDAD DE MARCA



IX-P-2aS-303

FUNDAMENTO LEGAL

ART. 260, FRACCIÓN I,

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

El registro de una marca caducará cuando haya dejado de usarse durante los tres años consecutivos inmediatos anteriores a la solicitud de declaración de administrativa de caducidad, salvo causa justificada a juicio del IMPI.



¿QUÉ ESTABLECE LA LEY?

La caducidad procede cuando la marca ha dejado de usarse durante 3 años consecutivos inmediatos anteriores a la solicitud, salvo causa justificada.



NO SE PUEDE FRACCIONAR EL PERIODO

La ley no permite dividir los 3 años en períodos menores ni analizar por meses aislados. El período es indivisible.



¿QUE ES CAUSA JUSTIFICADA?

Es toda situación excepcional que explique jurídicamente y materialmente la imposibilidad de uso de la marca durante todo el período de 3 años.

Ejemplos:

- ✓ Prohibiciones legales o administrativas.
- ✓ Conflictos o litigios que impidan el uso.
- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.
- ✓ Otras causas ajenas a la voluntad del titular.



PRINCIPIO CLAVE: El uso de la marca debe ser **REAL, EFECTIVO Y COMPROBABLE**. No basta con tener la intención o usarla de manera mínima o esporádica.



¿QUÉ DEBE DEMOSTRAR EL TITULAR?

- ✓ Que la marca se usó dentro del período de 3 años consecutivos anteriores a la solicitud.
- ✓ Que los productos o servicios amparados por la marca fueron ofertados o prestados.
- ✓ Aportar pruebas sólidas: facturas, publicidad, catálogos, etiquetas, contratos, fotografías, etc.



¿QUE NO ES CAUSA JUSTIFICADA?

- ✗ Falta de uso por desinterés del titular.
- ✗ Cambios internos en la empresa.
- ✗ Dificultades económicas.
- ✗ Uso mínimo o simbólico que no acredite presencia real en el mercado.



La excepción de causa justificada debe abarcar la totalidad del período de 3 años o explicar jurídicamente la imposibilidad de uso durante todo ese lapso.



Garantizar que las marcas cumplan su función social y económica: identificar en el mercado productos o servicios de origen empresarial real.



LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO



El juzgador debe atender a criterios razonables y probar el nexo de causalidad, pudiendo usar sus facultades para **mejor proveer**.



¿QUÉ ESTABLECE?

La LFRPE permite indemnizar por daños causados por la **actividad administrativa irregular** del Estado, sin exigir obligación jurídica previa.



PRINCIPIO CLAVE

Indemnizar de manera **justa y equilibrada** al afectado.



FUNDAMENTO LEGAL

- Arts. 21, 27, 28, 29 y 30 -LFRPE
- Art. 22 - LFRPE
- Arts. 50-A, fracc. I y II - LFPA
- Art. 41 - LFPA



¿CUÁNDO PROCEDE?

- ✓ Daño a bienes o derechos.
- ✓ Sin obligación jurídica de soportarlo.
- ✓ Causado por actividad administrativa del Estado.
- ✓ Nexo de causalidad probado.
- ✓ Cuantificación razonable.



FACULTADES DEL JUZGADOR

- ✓ Revisar constancias.
- ✓ Solicitar informes o diligencias.
- ✓ Valorar participación de terceros.
- ✓ Analizar hechos y condiciones causales.



Todas las pruebas deben considerarse al emitir el fallo.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA EL EMPRESARIO?

- ✓ Mayor seguridad jurídica.
- ✓ Posibilidad de reclamar daños por actos irregulares.
- ✓ Necesidad de integrar pruebas sólidas.
- ✓ Evaluar participación de terceros.
- ✓ Cuantificar correctamente el daño.



PRECEDENTES RELEVANTES

VIII-P-SS-426

13/11/2019

Sala Superior TFJA
Unanimidad

VIII-P-SS-621

06/10/2021

Sala Superior TFJA
Unanimidad



ESTRATEGIA EMPRESARIAL

- ✓ Prevención.
- ✓ Documentación
- ✓ Asesoría especializada.

TESIS JUDICIAL

RELEVANTE

PARA LOS CONTRIBUYENTES



¡BUENAS NOTICIAS EN MATERIA FISCAL!



Registro digital:
2032561

Tesis:
I.1o.A.B.A (12a.)



Materia:
Administrativa



Publicación:
28 de agosto
de 2026.



IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

NO PROCEDE SU DEDUCCIÓN POR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES CUANDO EXISTE UN MECANISMO CONTRACTUAL PARA EVITAR SU PAGO Y NO SE EJERCE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2013).



¿QUÉ SUCEDIÓ?

El SAT rechazó la deducción de ISR por el pago de una pena convencional derivada del incumplimiento del contrato de suministro de gas natural.

ARGUMENTOS DEL CONTRIBUYENTE:

- Existieron causas de fuerza mayor.
- Los proveedores no suministraron el gas.



El Tribunal Federal determinó que **NO** es deducible ese pago.



CRITERIO JURÍDICO

No procede la deducción de las penas convencionales para efectos del ISR cuando existe un mecanismo contractual para evitar su pago y no se ejerce.



La omisión de invocar la cláusula penal no implica fuerza mayor ni exime del cumplimiento. La pena pactada y pagada no constituye un evento de caso fortuito o fuerza mayor.



FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 32, fracción VI, de la Ley del ISR (vigente en 2013):

Las sanciones convencionales no serán deducibles, salvo que la ley imponga la obligación de pagarlas por prevenir daños ocasionados, responsabilidad objetiva, caso fortuito o fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y los perjuicios o la causa que dio origen a la pena convencional se hayan originado por culpa imputable al contribuyente.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- Evita deducciones improcedentes que pueden generar créditos fiscales.
- La autoridad fiscal cuenta con mecanismos para negar deducciones indebidas.
- Protege tu operación y flujo de efectivo.

CLAVES DEL CASO

- 1 Existía una cláusula penal en el contrato.
- 2 El contribuyente no ejerció el mecanismo para evitarla.
- 3 La pena fue determinada y pagada.
- 4 Por tanto, no fue un evento de fuerza mayor.

RECOMENDACIONES

- ✓ Revisa tus contratos y cláusulas penales.
- ✓ Ejerce los mecanismos pactados para evitar sanciones.
- ✓ Documenta causas de fuerza mayor de forma inmediata.

TESIS JUDICIAL RELEVANTE

PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES

— PARA LOS CONTRIBUYENTES —

✓ ¡BUENAS NOTICIAS EN MATERIA FISCAL!



Registro digital:
2032572

Tesis:
II.2o.A.75 A (11a.)



Materia:
Administrativa



Publicación:
28 de agosto de 2026.



PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES.

Si la persona contribuyente no está obligada a llevar contabilidad, tampoco le es exigible que acredite la materialidad de sus operaciones.



¿QUÉ SUCEDIÓ?

- El SAT determinó un crédito fiscal por ISR.
- La autoridad fiscal consideró que el contribuyente no llevaba contabilidad ni acreditó la materialidad de sus operaciones.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa declaró su nulidad.
- La autoridad fiscal promovió revisión fiscal.
- Este Tribunal Colegiado determinó que esa exigencia no es procedente cuando el contribuyente no está obligado a llevar contabilidad.



CRITERIO JURÍDICO

Cuando la persona contribuyente no está obligada a llevar contabilidad, tampoco le es exigible que acredite la materialidad de sus operaciones.



Es ilegal que la autoridad fiscalizadora aplique la presunción de ingresos acumulables a la cantidad que fue informada al SAT a través de su declaración normal anual, antes del ejercicio de las facultades de comprobación.



FUNDAMENTO LEGAL

Presunción prevista en el artículo 59, fracción III, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y artículos 28 del Código Fiscal de la Federación y 26 de su Reglamento.

La presunción de ingresos acumulables no es aplicable a personas no obligadas a llevar contabilidad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



Evita presunciones indebidas de la autoridad fiscal.



Protege tu derecho ante facultades de comprobación.



Reconoce la diferencia entre obligaciones formales y la realidad de las operaciones.

¿QUÉ IMPLICA PARA TI?

- 1 Si no estás obligado a llevar contabilidad, no te pueden exigir acreditar la materialidad.
- 2 Tu documentación con ingresos obtenidos es suficiente.
- 3 Debe respetarse lo que declaraste en tu declaración anual.

RECOMENDACIONES

- ✓ Conserva tu documentación con ingresos obtenidos.
- ✓ Presenta tu declaración anual de manera correcta y oportuna.
- ✓ Asesórate con especialistas en materia fiscal.
- ✓ Si recibes una notificación del SAT, conoce tus derechos y defiéndelos.

TESIS JUDICIAL RELEVANTE

PARA LOS CONTRIBUYENTES



Registro digital:
2023561

Tesis:
I.1o.A.8 A (12a.)



Materia:
Administrativa



Publicación:
28 de agosto de 2026.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA TASA DEL 16 % PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2o.-A DE LA LEY DEL IMPUESTO, ES APLICABLE A LA ENAJENACIÓN DE PALETAS Y HELADOS DE YOGURT (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2017).



¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

Una persona moral demandó la nulidad de la determinación de un crédito fiscal por considerar que la tasa aplicaba a sus productos (paletas y helados de yogurt) era incorrecta.



El Tribunal Colegiado determinó que la tasa del 16 % de IVA Sí es aplicable a estos productos destinados a la alimentación humana.



CRITERIO JURÍDICO

Al ser alimentos preparados y helados de yogurt, les es aplicable la tasa del 16% del IVA, al encontrarse en el inciso o) de la fracción II, del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los helados y paletas de yogurt son el resultado de la mezcla previa de ingredientes y están listos para ser consumidos inmediatamente por el cliente.



FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 2o.-A, fracción II, inciso b) y último párrafo, de la Ley del IVA (vigente en 2017): La tasa del 16% es aplicable a la enajenación de productos destinados a la alimentación, excepto si se trata de alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento; que se expendan, inclusive cuando se consumen con calentamiento en hornos de microondas, cuando sean para llevar y para entregas a domicilio. Cuando los alimentos se preparan y su enajenación es resultado de la combinación de productos que pueden ser consumidos sin necesidad de someterse a otro proceso de elaboración adicional, aplica la tasa del 16 %.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



Da certeza jurídica a los contribuyentes del sector alimenticio.



Evita interpretaciones incorrectas de la autoridad fiscal.



Favorece la correcta aplicación de la tasa del IVA.

¿QUÉ PASÓ EN EL CASO?

- 1 La autoridad fiscal determinó un crédito aplicando una tasa distinta.
- 2 La contribuyente argumentó que sus productos estaban listos para consumo inmediato, por lo que debía aplicar la tasa del 16 %.
- 3 El Tribunal analizó la naturaleza de los productos y el proceso de elaboración.
- 4 Concluyó que son alimentos preparados listos para consumo, por lo que aplica la tasa del 16 %.



TESIS JUDICIAL

IMPORTANTE

PARA LOS CONTRIBUYENTES

 ¡BUENAS NOTICIAS EN MATERIA FISCAL!


A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE



Registro digital:
2032559

Tesis:
II.2o.A.74 A (11a.)



Materia:
Administrativa

Tipo:
Aislada.



Publicación:
28 de agosto
de 2026.



¿QUÉ ESTABLECE LA TESIS?

La devolución de pago de lo indebido por concepto de ISR NO está condicionada a que el fedatario público entregue al SAT la retención realizada.

El SAT no puede negar tu devolución por incumplimientos del notario.

¿QUÉ PASÓ?



Una persona solicitó al SAT la devolución del ISR por un pago indebido (derivado de una retención por enajenación de bienes).



El SAT negó la devolución, argumentando que la retención no aparecía en su sistema.



El Tribunal Federal de Justicia Administrativa reconoció el derecho a la devolución.



El SAT promovió revisión fiscal.

DECISIÓN DEL TRIBUNAL



La devolución procede, aunque el notario no haya enterado la retención al fisco.

FUNDAMENTO

- Art. 22 del Código Fiscal de la Federación.
- La devolución procede conforme a las leyes fiscales.
- Es independiente de que los enteros se hayan hecho.
- El incumplimiento del notario o fallas del sistema SAT no deben afectar al contribuyente.



RECOMENDACIONES

- ✓ Conserva tu documentación: escrituras, CFDI, recibos, comprobantes.
- ✓ Solicita la devolución por escrito ante el SAT. Si te la niegan, puedes impugnar (recurso o juicio).
- ✓ Consulta con un especialista para fortalecer tu caso.



CRITERIO AISLADO RELEVANTE

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 340/19-23-01-1
Es válido que los pagos a tarjetas de crédito no registrados en contabilidad y sin justificación de origen, se determinen como ingresos acumulables.



25/10/2019



Sala Regional delorte-Centro IV y
Auxiliar en personas Civiles del TFJA.



Magistrado Instructor: Juan
Pablo Garduño Venegas.



Secretario: Lic. Alfonso
Valenzuela Cisneros.

PROCEDIMIENTOS FISCALES

01



ANALIZAR

02



DEFINIR

03



IMPLEMENTAR

04



MEDIR

05



OPTIMIZAR

¿NO HAY MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA DEL IMSS? EL IMSS TE REEMBOLSA

TU SALUD ES TU DERECHO.
EL IMSS TE REEMBOLSA
EL COSTO DE TUS MEDICAMENTOS.



¿CUÁNDO PUEDES SOLICITARLO?

Cuando el IMSS no cuenta con el medicamento prescrito y te indique que puedes comprarlo en otro lugar.



REQUISITOS

- ✓ Receta médica original.
- ✓ Nota o sello del IMSS.
- ✓ Comprobante de compra (CFDI).
- ✓ Identificación oficial.
- ✓ CURP y NSS.



¿CUÁNTO TE REEMBOLSA EL IMSS?

Hasta el 100% del costo del medicamento, según el precio máximo establecido por el IMSS.

¿CÓMO TRAMITAR TU REEMBOLSO?

1



Acude a tu Unidad de Medicina Familiar y solicita la receta.



2



Si no hay medicamento, el personal te indicará que puedes comprarlo en otro lugar.



3



Compra el medicamento en farmacia autorizada y guarda tu comprobante.



4



Reúne los requisitos y presenta tu solicitud en la Ventanilla Única de tu UMF.



5



El IMSS revisará tu caso y, si procede, recibirá el reembolso.

PROCEDIMIENTO PARA AVISAR QUE TU MARCA ESTÁ EN USO

EVITA LA CANCELACIÓN DE TU MARCA



Si ya registraste tu marca ante el IMPI, debes presentar el **AVISO DE USO** para demostrar que la estás utilizando en el mercado.



Si no presentas tu aviso, pueden **cancelar tu marca** por falta de uso.

PROCEDIMIENTO PASO A PASO

1

VERIFICA
EL PLAZO



Debes presentar el aviso entre el 3.º y el 6.º año contados desde la fecha de concesión de tu registro.

2

REÚNE LA
INFORMACIÓN



- Titular de la marca.
- Productos o servicios para los que fue registrada.
- Evidencia del uso real y efectivo de la marca.

3

PREPARA TU
AVISO DE USO



Ingresa al sistema en línea del IMPI (SIL) y selecciona la opción: "Aviso de uso de marca".

4

PRESENTA TU
AVISO EN LÍNEA



Carga la información y la evidencia del uso de tu marca. Revisa y confirma tu solicitud.

5

REALIZA EL
PAGO



Efectúa el pago de derechos correspondiente para completar tu trámite.

6

RECIBE TU
CONFIRMACIÓN



EL IMPI revisará tu aviso y, si todo está correcto, quedará registrado el uso de tu marca.

TIEMPOS



Presentación del aviso:
Entre el 3.º y el 6.º año desde la concesión de tu registro.



Respuesta del IMPI:
Aproximadamente 2 a 4 meses hábiles.

COSTOS 2026*



Aviso de uso de marca:
\$2,532 MXN

\$1,266 MXN

(Aplica si tu marca está registrada en varias clases)

EVIDENCIA ACEPTADA

- Facturas, notas de venta o pedidos donde aparezca la marca.
- Publicidad, catálogos, página web, redes sociales.
- Fotografías de productos o establecimientos.
- Cualquier documento que demuestre el uso real y efectivo de la marca.

¿CÓMO PAGAR REGALÍAS

A UNA PERSONA FÍSICA SOCIO
POR EL USO DE SU MARCA EN LA
EMPRESA



ESTRATEGIA
LEGAL



EFICIENTE



INTELIGENTE



¿QUÉ SON LAS REGALÍAS DE MARCA?

Pagos por el uso
autorizado de una marca
registrada.

Generan valor y beneficios económicos
para el titular.

REQUISITOS CLAVE



Marca registrada
ante el IMPI
(título vigente).



La empresa utiliza
la marca en su
operación y obtiene
beneficios.



Debe estar alineado
al alcance, territorio,
duración y monto
de la regalía.

ESTRATEGIA PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE REGALÍAS DE MARCA

1



REGISTRA TU MARCA

Asegúrate de tener el
título de marca
vigente
ante el IMPI.

2



FIRMA CONTRATO DE USO

Establece alcance,
territorio, duración,
monto de la regalía
y condiciones de pago.

3



DEFINE EL MONTO DE LA REGALÍA

Debe estar alineado
al valor comercial de la
marca y a los beneficios
que genera su uso.

4



EMITE CFDI POR REGALÍAS

La persona física
emite CFDI por el
ingreso obtenido por
concepto de regalías
de marca.

5



RECIBE EL PAGO MENSUAL

La empresa realiza el
pago mediante
transferencia bancaria
(comprobante
del uso de marca).

SIROC Y CIERRE DE OBRA

CUMPLE, EVITA MULTAS Y DA CERTEZA A TU OBRA



El SIROC y el Cierre de Obra son obligaciones ante el IMSS que garantizan la seguridad social de los trabajadores de la construcción.

¡Evita sanciones y trabaja en regla!



SIROC

Sistema de información de registro de obras de construcción.

Plataforma del IMSS donde el patrón debe registrar cada obra antes de iniciar trabajos.

REQUISITOS

- 1. Estar dado de alta ante el IMSS.
- 2. Contar con (e.firma) vigente.
- 3. Registrar la obra en el SIROC antes del inicio de trabajos.
- 4. Informar el domicilio, tipo de obra, fechas y número estimado de trabajadores.

TIEMPO



El registro debe realizarse antes del inicio de la obra y mantenerse actualizado durante toda su ejecución.



CIERRE DE OBRA

Aviso al IMSS de la terminación total de los trabajos de construcción.

REQUISITOS

- ✓ Haber registrado la obra en el SIROC.
- ✓ La obra debe estar totalmente terminada.
- ✓ Presentar el aviso de Cierre de Obra en el SIROC.
- ✓ Contar con el Número de Registro de Obra (SIROC).
- ✓ No tener adeudos ante el IMSS.

TIEMPO



5 DÍAS HÁBILES

¿CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE?



CONOCE CÓMO REGISTRARTE ANTE EL IMSS

TU OBRA EN EL SIROC



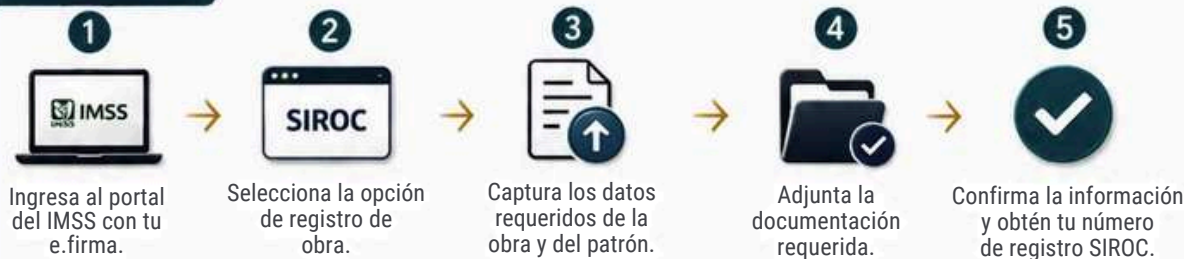
1 ADMINISTRACIÓN DE OBRAS

PROCEDIMIENTO



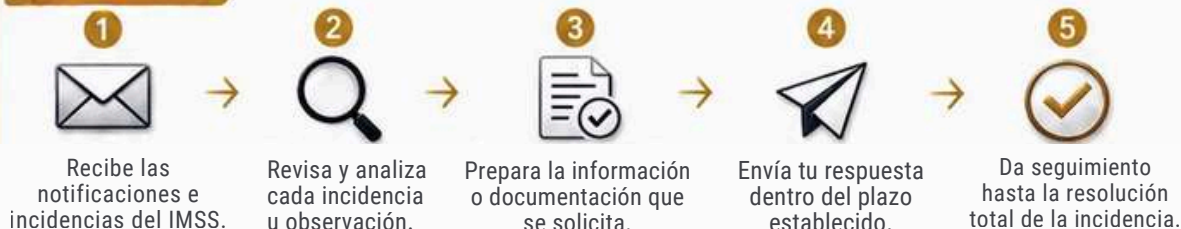
2 REGISTRO EN EL SIROC

PROCEDIMIENTO



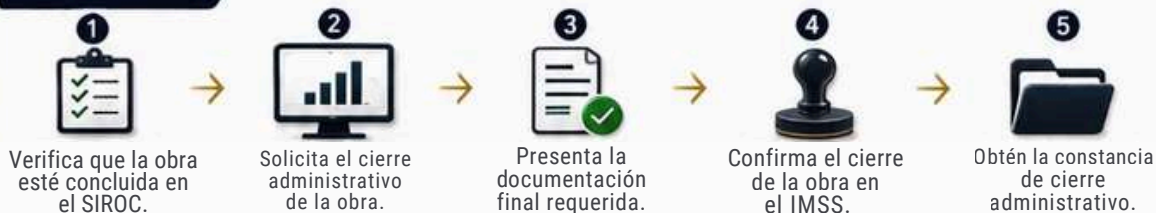
3 CUMPLIMIENTO E INCIDENCIAS

PROCEDIMIENTO



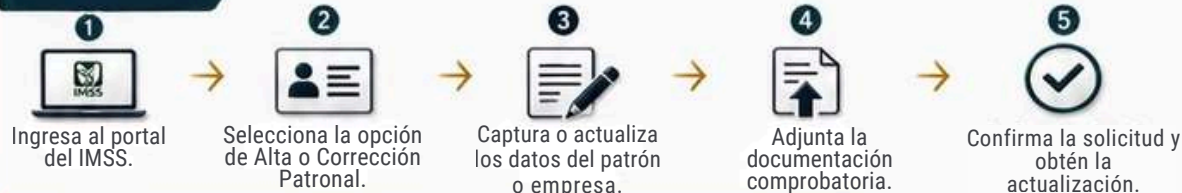
4 CIERRES DE OBRA

PROCEDIMIENTO



5 ALTA-CORRECCIÓN PATRONAL

PROCEDIMIENTO



¿CÓMO CAMBIARLE DE NOMBRE A UNA SOCIEDAD?

PROCEDIMIENTO LEGAL, RÁPIDO Y SEGURO



¿EN QUÉ CONSISTE?

Es el proceso legal mediante el cual se modifica la denominación o razón social de una sociedad, actualizando su identidad ante autoridades y terceros.



Actualizar el nombre de tu empresa fortalece tu imagen, protege tu marca y te mantiene en cumplimiento legal.

PROCEDIMIENTO PASO A PASO



1 ASAMBLEA DE SOCIOS

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para acordar el cambio de nombre.



2 ACTA DE ASAMBLEA

Se elabora el acta donde se aprueba el nuevo nombre de la sociedad.



3 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Se reforman la Cláusula correspondiente al nombre en los estatutos sociales.



4 PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO

Se lleva el acta y estatutos a Notaría Pública para protocolizar la modificación.



5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

El notario realiza el trámite en el Registro Público de Comercio (RPC).



6 AVISO AL SAT Y ACTUALIZACIONES

Se actualiza el RFC ante el SAT y se informa a bancos, clientes y proveedores.



REQUISITOS CLAVE

- ✓ Convocatoria a Asamblea de Socios.
- ✓ Acta de Asamblea Extraordinaria aprobando el cambio de nombre.
- ✓ Estatutos sociales vigentes.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.
- ✓ Poder notarial del representante (si aplica).



TIEMPOS ESTIMADOS



TIEMPO TOTAL ESTIMADO

5 a 10

DÍAS HÁBILES

- ✓ Asamblea y acta: 1 día
- ✓ Protocolización notarial: 1 a 2 días

INDICADORES FINANCIEROS



INDICADORES FINANCIEROS



JULIO 2026



AGOSTO 2026

INDICADOR	JULIO	AGOSTO	VARIACIÓN AGO vs JUL
 DÓLAR (FIX) Pesos por dólar	\$17.35	\$17.05	▲ 1.51%
 EURO Pesos por euro	20.35	20.75	▲ 1.82%
 UDI Unidades de inversión	8.355261	8.364982	▲ 0.12%
 INFLACIÓN GENERAL (% anual)	3.72%	3.63%	▼ -0.09 pp
 TASA DE INTERÉS BANXICO Objetivo	7.75%	7.50%	▼ -0.25 pp
 PETRÓLEO WTI Dólares por barril	\$69.54	\$67.89	▼ -2.37%
 TIIE 28 DÍAS (Promedio)	8.1825%	8.1175%	▼ -0.65 pp

ANÁLISIS MACROECONÓMICO BREVE

AGOSTO 2026



TASA DE INTERÉS OBJETIVO

8.00%

En su reunión del 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió mantener sin cambio la tasa de interés interbancaria a un día en 8.00%.

La decisión consideró que la inflación general sigue en una trayectoria descendente y las expectativas de inflación permanecen ordenadas, aunque persisten riesgos externos.

Fuente: Banco de México, 07/08/2026

TIPO DE CAMBIO

\$17.05 MXN por USD ▼ **-1.23%** vs julio 2026

El peso mexicano se apreció frente al dólar durante agosto de 2026, por un entorno de menor aversión al riesgo global y entradas de capitales a mercados emergentes.

Fuente: Banxico, 31/08/2026

INFLACIÓN

3.61% ▼ **-0.12 pp** vs julio 2026

La inflación general anual se ubicó en 3.61% en agosto de 2026, continuando dentro del rango objetivo de Banxico ($3\% \pm 1\text{ pp}$), impulsada principalmente por menores precios en energéticos y alimentos.

Fuente: INEGI, 08/08/2026

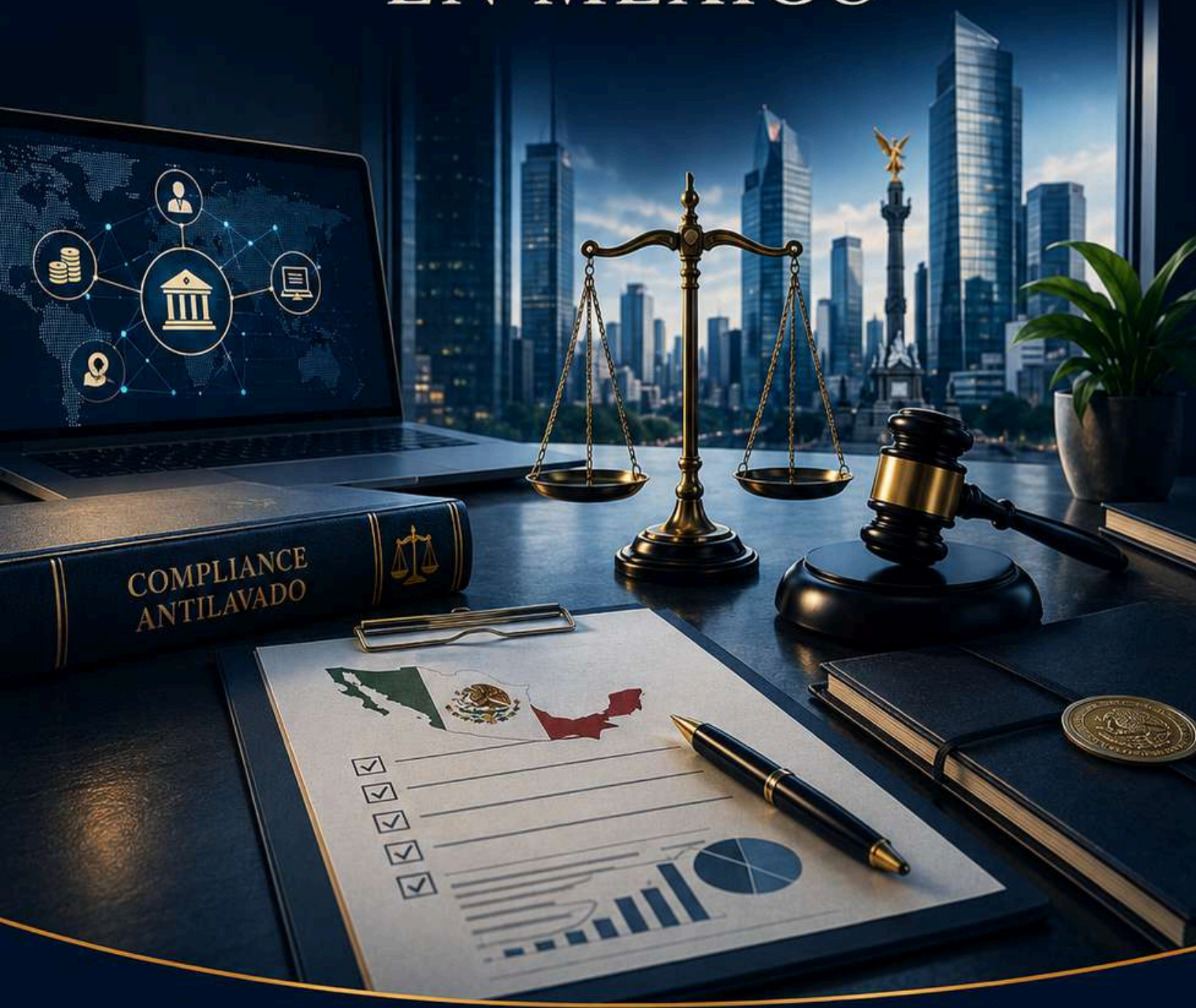
RESERVAS INTERNACIONALES

235,842 millones de USD ▲ **+1,245 mdd** vs julio 2026

Al 28 de agosto de 2026, las reservas internacionales presentaron un incremento, reflejo de operaciones del sector público y un entorno favorable en los mercados financieros globales.

Fuente: Banxico, 28/08/2026

ACUERDO 115/2026: LA NUEVA ERA DEL CUMPLIMIENTO ANTILAVADO EN MÉXICO



ACUERDO 115/2026: LA NUEVA ERA DEL CUMPLIMIENTO ANTILAVADO EN MÉXICO

EL EMPRESARIO FRENTE AL ENFOQUE
BASADO EN RIESGOS, BENEFICIARIO
CONTROLADOR, PEP, ALERTAS,
CAPACITACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y
AUDITORÍA.



IDEA CENTRAL

El **Acuerdo 115/2026** no representa una simple actualización documental. Construye un modelo de cumplimiento preventivo que exige conocer al cliente, medir su riesgo, identificar al beneficiario controlador, vigilar el perfil transaccional, documentar alertas, capacitar al personal, utilizar mecanismos automatizados y someter el sistema a auditoría.



UNA REFORMA QUE CAMBIA LA LÓGICA DEL CUMPLIMIENTO

El **7 de agosto de 2026** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 115/2026, por el que se modifican de manera extensa las Reglas de carácter general vinculadas con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (**LFPIORPI**).

La reforma reorganiza obligaciones existentes y agrega capítulos completos sobre enfoque basado en riesgos, clasificación de clientes, conocimiento del cliente, Personas Políticamente Expuestas (**PEP**), Beneficiario Controlador, manuales internos, capacitación, mecanismos automatizados y auditoría.



UN MENSAJE CLARO DEL REGULADOR

- ✓ El cumplimiento deberá ser demostrable.
- ✓ No bastará con afirmar que existen controles.
- ✓ Será indispensable conservar evidencia, documentar procesos, mantener información actualizada y acreditar que los mecanismos funcionan en la práctica.



¿POR QUÉ ES ESTRUCTURAL PARA EL SECTOR EMPRESARIAL?

La prevención de lavado de dinero deja de descansar principalmente en expedientes y avisos aislados para evolucionar hacia un sistema integral de cumplimiento.

La empresa deberá poder explicar por qué clasificó a un cliente en determinado grado de riesgo, cómo definió su perfil transaccional, qué alertas generó, qué información recabó, qué decisiones tomó y qué controles implementó para reducir su exposición.

NUEVO ENFOQUE REGULATORIO:

GESTIÓN DE RIESGOS Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

La reforma fortalece la prevención de riesgos y el conocimiento del cliente. Como empresario, esto implica procesos más sólidos, información actualizada y monitoreo continuo.

ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

1



Tu empresa deberá identificar y evaluar los riesgos de tus clientes, operaciones, canales y zonas geográficas. Aplica controles proporcionales al nivel de riesgo y conserva evidencia de cómo funcionan.

PARA TU EMPRESA: Documenta tu metodología, indicadores y medidas de control. Conserva la información por al menos 10 años.

2



CONOCE A TU CLIENTE A FONDO

El expediente debe permitir entender quién es tu cliente, su actividad y operaciones. Verifica su información y actualízala cuando sea necesario.

PARA TU EMPRESA: Reúne y conserva documentos e información suficiente para comprobar la identidad y la legitimidad del cliente.

3



CLASIFICA Y ACTUALIZA EL RIESGO

Todos los clientes deben clasificarse en riesgo bajo, medio o alto. Revisa la clasificación al menos cada 6 meses o antes si hay cambios relevantes en su operación o perfil.

PARA TU EMPRESA: Define criterios claros de clasificación y aplica medidas reforzadas a clientes de alto riesgo.

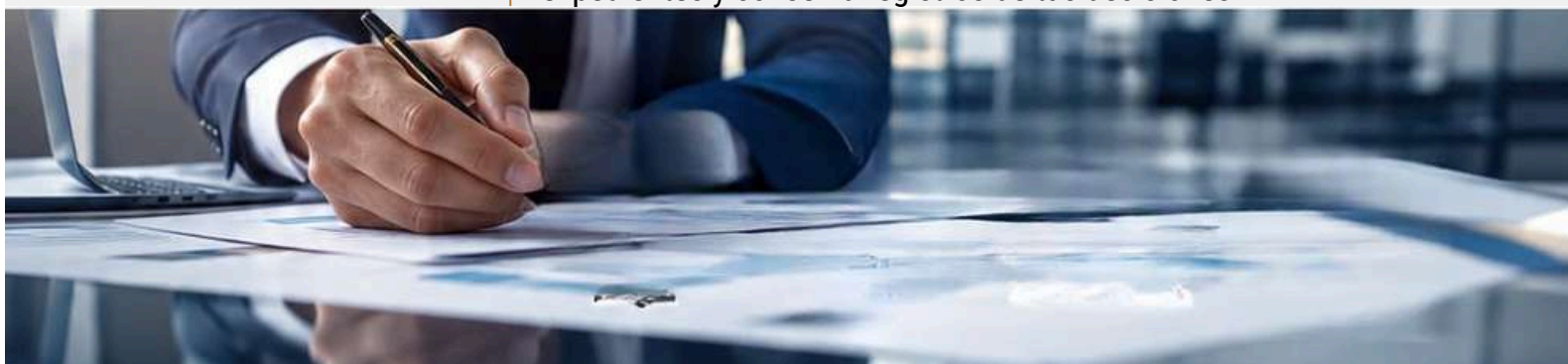
4



PERFIL TRANSACCIONAL Y ALERTAS

Establece el perfil transaccional esperado de tus clientes y monitorea sus operaciones. Si detectas desviaciones, genera alertas y toma acción.

PARA TU EMPRESA: Monitorea operaciones, analiza anomalías, actualiza expedientes y conserva registros de tus decisiones.





Las recientes reformas fortalecen la debida diligencia, la clasificación de riesgos y el perfil transaccional para prevenir el lavado de dinero y financiar el terrorismo.

5

BENEFICIARIO CONTROLADOR: IDENTIFICAR A LA PERSONA FÍSICA QUE REALMENTE CONTROLA

El capítulo III Quinques fortalece una de las obligaciones más sensibles:

- **Primero:** identificar a la persona física o grupo de personas físicas que directa o indirectamente posea o sea titular del 25% o más del capital social.
- **Segundo:** cuando el control no derive de la participación accionaria, identificar a quien ejerza control por otros medios y participe en la estrategia, dirección o toma de decisiones.
- **Tercero:** si los criterios anteriores no permiten identificarlo, ubicar a la persona física que ocupe la posición administrativa de mayor grado o alta dirección.



6

PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: UNA REVISIÓN QUE SE AMPLÍA

- El nuevo régimen define a las Personas Políticamente Expuestas (PEP) e incorpora a quienes desempeñan o han desempeñado funciones públicas relevantes, tanto nacionales como extranjeras. También asimila, bajo los términos de las reglas, a determinadas familiares y personas con vínculos patrimoniales.
- Las PEP extranjeras se ubican expresamente dentro de los supuestos de alto riesgo. En el caso de PEP de alto riesgo, la realización de operaciones deberá sujetarse a aprobación de un directivo o equivalente conforme al Manual de Políticas Internas.

7

AVISOS POR SOSPECHA Y HECHOS O INDICIOS: LA REGLA DE LAS 24 HORAS



Uno de los cambios de mayor impacto operativo aparece en los artículos 26 Bis, 26 Bis 1 y 26 Bis 2. Se incorporan avisos vinculados con sospechas, hechos o indicios que deberán enviarse dentro de las 24 horas siguientes a que el sujeto obligado identifique determinadas conductas, comportamientos o información que pudiera relacionarse con operaciones con recursos de procedencia lícita o delitos vinculados.

CUMPLIMIENTO QUE PROTEGE Y FORTALECE TU EMPRESA.



8

MANUAL DE POLÍTICAS INTERNAS EL DOCUMENTO RECTOR DEL CUMPLIMIENTO

Es el eje de tu sistema de cumplimiento y debe reflejar la realidad de tu negocio, tus riesgos y tus controles.



Debe estar alineado con la Ley y actualizarse cuando el negocio, los riesgos o la regulación cambien.



No puede ser un formato genérico: debe ser específico, práctico y aplicable.



El SAT puede solicitar modificaciones cuando lo estime necesario.

¿QUÉ DEBE INCLUIR?

- ✓ Criterios de identificación y conocimiento del cliente.
- ✓ Clasificación de riesgos.
- ✓ Medidas de debida diligencia.
- ✓ Tratamiento de PEP.
- ✓ Mecanismos para detectar desviaciones del perfil transaccional.
- ✓ Presentación de avisos.
- ✓ Conservación documental.
- ✓ Acumulación de operaciones.
- ✓ Revisión de listas.
- ✓ Funciones del encargado de cumplimiento.
- ✓ Capacitación, control interno y auditoría.

9

CAPACITACIÓN ANUAL Y SELECCIÓN DE PERSONAL

La capacitación dejó de ser una buena práctica para convertirse en una obligación estructurada.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Consejos de administración, directivos, funcionarios, encargado de cumplimiento y personal que participe en atención al público, identificación del cliente, presentación de avisos o auditoría.



Debe impartirse al menos una vez al año e incluir: marco jurídico aplicable, Manual de Políticas Internas, Actividades Vulnerables y riesgos específicos del negocio.



Quienes imparten la capacitación deben acreditar al menos cinco años de experiencia en prevención de lavado de dinero y delitos relacionados.



La evidencia (materiales, listas, evaluaciones y constancias) debe conservarse por al menos 10 años.



Deben aplicarse evaluaciones de conocimiento y medidas para quienes no obtengan resultados satisfactorios.

10

MECANISMOS AUTOMATIZADOS: TECNOLOGÍA QUE VERIFICA Y PROTEGE

La norma exige mecanismos automatizados adecuados al volumen, naturaleza, complejidad y riesgo de las operaciones.



PLAZO TRANSITORIO

Disponibles a más tardar el **1 de junio de 2027**.

Desde esa fecha, deben contener la información de actos u operaciones.

CUMPLIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EMPRESARIOS.

11 AUDITORÍA ANUAL

PLAZO IMPORTANTE

Primer periodo anual:
1 ene 31 dic 2028.

Emisión del dictamen:

Dentro de los primeros 3 meses del año siguiente, a más tardar el último día hábil de marzo.

El modelo formal de auditoría anual evaluará el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y la efectividad del cumplimiento.

Riesgo bajo o medio: puede revisarlo auditoría interna o control interno, siempre que exista independencia respecto de la persona encargada de cumplimiento.

Riesgo alto: la revisión debe realizarla una persona auditora externa independiente.

El dictamen debe incluir hallazgos, resultados de cumplimiento, acciones correctivas y recomendaciones.

El dictamen también debe proyectar el impacto económico potencial de multas por hallazgos no atendidos.



Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán revisar el Portal en Internet al menos una vez cada día hábil.



Los documentos pendientes deben abrirse dentro de 3 días hábiles; de no hacerlo, la notificación se tendrá por realizada al cuarto día hábil.

Esto obliga a definir responsables, suplencias y controles internos para la vigilancia diaria.



Una falla operativa puede traducirse en pérdida de plazos de defensa o de atención a requerimientos.

12

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Revisar el portal deja de ser opcional.

13

ACTIVOS VIRTUALES, FIDEICOMISOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS

- Se establecen reglas específicas para proveedores de servicios de activos virtuales.
- Debe existir mayor trazabilidad: participantes, wallets, fechas, montos, tipo de activo, operación y comisiones.
- También se regulan supuestos de custodia, almacenamiento, facilitación e intermediación.
- Se crean reglas y anexos específicos para el alta y registro de quienes operen mediante fideicomisos y otras figuras jurídicas.
- En asociaciones en participación, el asociante será responsable del trámite con la Firma Electrónica Avanzada vinculada al RFC de la asociación.



CALENDARIO ESTRATÉGICO, CONCLUSIÓN Y FUNDAMENTO PARA EL EMPRESARIO



CALENDARIO ESTRATÉGICO DE IMPLEMENTACIÓN



**30 DE NOVIEMBRE
DE 2026**

Entrada en vigor general del Acuerdo 115/2026, salvo excepciones transitorias.



**1 DE MARZO DE
2027**

Debe estar disponible la evaluación con enfoque basado en riesgos.



**1 DE MARZO DE
2027**

Aplicación de los capítulos III Bis, III Ter y III Quinquies a los sectores u operaciones.



**1 DE MARZO
DE 2027**

Aplicación de procedimientos de selección de personal y nuevas contrataciones.



**1 DE JUNIO
DE 2027**

Fecha límite para contar con mecanismos automatizados.



AÑO 2027

Primer periodo anual de capacitación: 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.



**9 MESES DESPUÉS
DE LA ENTRADA
EN VIGOR**

Disponibilidad prevista para la consulta PEP señalada en el artículo 23 Quáter.



AÑO 2028

Primer periodo anual de auditoría: 1 de enero al 31 de diciembre de 2028.



MENSAJE PARA EL EMPRESARIO



No esperes a 2027:
anticiparte reduce riesgos,
facilita la implementación
y evita incumplimientos
costosos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



El Acuerdo 115/2026 eleva el estándar de cumplimiento para actividades vulnerables.



El nuevo modelo exige pasar de una visión reactiva a una gestión preventiva: basada en riesgos, evidencia, monitoreo y mejora continua.



No basta con "hacer", hay que poder demostrar: conocer al cliente, monitorear actividades, documentar controles y reportar de manera oportuna.



IDENTIFICAR

MEDIR

DOCUMENTAR

CORREGIR



VENCIMIENTOS CLAVE

SEPTIEMBRE 2026



LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

VENCIMIENTOS CLAVE

SEPTIEMBRE

2026

OBLIGACIONES IMPORTANTES PARA EMPRESAS

Cumplir oportunamente con estas obligaciones **evita multas, recargos y revisiones** por parte de las autoridades fiscales.



3

- Reporte de Controles Volumétricos del mes de agosto 2026.
- Envío de balanza de comprobación de agosto de 2026. (Personas Físicas)



7

- Créditos de FONACOT emisión de agosto.
- Aviso de modificación salarial por la parte variable correspondiente al bimestre julio - agosto 2026.



17

- Pago provisional del ISR.
- Declaración mensual de IVA.
- Retenciones de ISR e IVA.
- Cuotas Obrero-Patronales IMSS- correspondientes a agosto 2026.
- Aviso de actividades Vulnerables (PLD) de agosto.
- Presentación de SISUB: mayo-agosto de 2026.



30

- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente a agosto.
- Dictamen IMSS / SIDEIMSS



EL VERDADERO ÉXITO
COMIENZA CON
EQUILIBRIO
CUERPO • ALMA • ESPÍRITU

“ Un empresario
equilibrado
toma mejores
decisiones,
lidera con *claridad*
y construye un
legado sostenible. ”

Equilibrio hoy.
— ♦ —
libertad mañana.
— ♦ —
legado siempre.

